ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

N° 301-2020

Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de sesiones municipal, a las diecisiete horas con treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Teresita Cubero Maroto quien preside, Adrián Leandro Marín, Anabelle González Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar, Gonzalo Coto Fernández, Marcos Brenes Figueroa, Vera Cecilia Céspedes Quesada, Danny Ovares Ramírez y Rodrigo Muñoz Azofeifa. Las regidoras y regidores suplentes: Andrea Granados Acuña, Wilberth Madriz Jiménez, Rebeca Brenes Garro, Jonathan Arce Moya, Carmen María Navarro Rossi, Raúl Ernesto González Aguilar, Arnoldo Navarro Calvo, Guillermo Lizano Gutiérrez y Heidi Amador Ruiz. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Flora Araya Coto; del distrito Occidental Marlene Fernández González y Rodolfo González Valverde; del distrito El Carmen Manuel Ángel Rivera Guzmán y Lorena Masis Rivera; del distrito de San Nicolás Norma Arley Gómez y Pedro Villalobos Peralta; del distrito de San Francisco Melissa Campos Brenes; del distrito de Guadalupe Martín Martínez Rojas y María Fernanda Navarro Masis, Erick Ramírez Ramírez del distrito de Tierra Blanca; del distrito de Corralillo José Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Dulce Nombre Milagro Solano Arce y Carlos Alberto Céspedes Benavides; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge Y Wendy Monge Quirós; del distrito de Quebradilla Ana Ligia Alvarado Brenes y Víctor Raúl Arias Artavia. Ausentes el síndico propietario Franklin Mora Solano y el síndico suplente Juan Aragón Quesada. Se encuentran en la sala el señor Alcalde Rolando Rodríguez Brenes, la Secretaria a.i. del Concejo Gabriela Peralta Quirós y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO. I–APROBACIÓN DEL ACTA 298-2020----------

La presidenta somete a discusión la aprobación del acta 298-2020, se le otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que no va a emitir el voto en la aprobación del acta, debido a que no estuvo presente en dicha sesión, la presidenta indica que suficientemente discutido, se somete a votación el acta N°298-2020, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Lizano Gutiérrez en el lugar del regidor Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Cubero Maroto, se aprueba el acta 298-2020. ----------**

ARTÍCULO. II–APROBACIÓN DEL ACTA 299-2020----------

La presidenta somete a discusión la aprobación del acta 299-2020, la presidenta indica que suficientemente discutido, se somete a votación el acta N°299-2020, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Cubero Maroto, se aprueba el acta 299-2020. ----------**

ARTÍCULO. III–APROBACIÓN DEL ACTA 300-2020----------

La presidenta somete a discusión la aprobación del acta 300-2020, la presidenta indica que suficientemente discutido, se somete a votación el acta N°300-2020, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Brenes Garro en el lugar del regidor Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Cubero Maroto, se aprueba el acta 300-2020. ----------**

ARTÍCULO. IV –MOCIÓN ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA ----------

La presidenta otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que en el tema de las audiencias quería proponer la dispensa de trámite de comisión, para escuchar los vecinos que quieren exponer un tema con relación al relleno sanitario, pero le acaban de indicar que vienen atrasados porque hay una presa en el camino, entonces quiere presentar la solicitud para que en el momento que ellos ingresen, se pueda dispensar de comisión y atender a los vecinos. La presidenta indica que la moción se encuentra en el apartado de mociones presentada por don Marcos, por lo tanto, solicita la votación para alterar el orden del día, en discusión, suficientemente discutido, se acuerda, **se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Cubero Maroto, y cuatro votos negativos de los regidores Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín y Muñoz Azofeifa se rechaza la alteración del orden del día.----------**

ARTÍCULO. V -RECURSO DE REVISIÓN CONTRA AVALÚO FINCA FOLIO REAL N°56744-000 CON EL PLANO DE CATASTRO C-7657571998 PRESENTADO POR EL SEÑOR MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ LASCARES

Se conoce oficio de fecha 03 de marzo del 2020 suscrito por el señor Manuel Antonio Sánchez Lascares, por el cual remite recurso de revisión, y que dice: "…*Yo Manuel Antonio Sánchez Lascares cédula identidad 301480179, en mi condición de propietario de la finca folio real #56744-000 con el plano catastro C-7657571998, presento Recurso de Revisión, ante este honorable Consejo que interpongan sus buenos oficios, en la revisión y posible modificación del avalúo realizado por el departamento de valoraciones de esta municipalidad.*

Consideramos muy elevado el monto tasado, ya que nuestra casa es de interés social prefabricada con pisos de ocre, cielo raso de fibrolit y en gran parte del inmueble no tiene, si bien presenta un agregado en el patio el mismo es cobertura de lata y piso solo de obra gris. Por lo que somos personas de

escasos recursos, que, si bien sabemos que tenemos que pagar impuestos, el monto tasado no nos permite hacerles frente a los pagos establecidos. Por lo anterior es que solicitamos una revisión de valores y corrección de lo declarado, ya que se indicaron en ella, datos y valores incorrectos perjudicando económicamente la situación familiar…" –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Unidad Resolutora, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, trasladar a estudio e informe de la Unidad Resolutora.** La presidenta somete a votación la firmeza en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado Unidad Resolutora y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. VI –SOLICITUD AL CRITERIO EXPEDIENTE N°21.189 "ADICIÓN DE INCISO D) AL ARTÍCULO 171 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY 70452 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986, LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE SOCIAL DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA----------

Se conoce oficio AL-CPAS-948-2020 de fecha 19 de febrero del 2020 suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, y que dice: "…*La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley,*

Expediente N° 21.189, "ADICIÓN DE INCISO D) AL ARTÍCULO 171 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986, LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE SOCIAL DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA", el cual me permito copiarles de forma adjunta. Contarán con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; que vencen el día 3 de marzo. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 13 de marzo. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico comision-sociales@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos…" –Visto el documento, la presidenta propone tomar nota, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, tomar nota.** La presidenta somete a discusión la firmeza, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

ARTÍCULO. VII -CRITERIO EXPEDIENTE N°21.189 "ADICIÓN DE INCISO D) AL ARTÍCULO 171 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY 70452 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986, LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE

SOCIAL DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA----------

Se conoce oficio AM-IN-0045-2020 de fecha 28 de febrero del 2020 suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal por el cual remite oficio ASOC-TCI-0006-2020 de fecha 27 de febrero del 2020 suscrito por Ana Arce Sandí, Trabajadora Social, y que dice: "…*En relación con el proyecto de Ley Expediente N°21.189 "ADICION DE INCISO D) AL ARTICULO 171 DE LA LEY DEL SITEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACION DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986, LEY PARA LA INCORPORACION DE LA VARIABLE SOCIAL DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA", me permito, en mi condición profesional en Trabajo Social y funcionaria del Área Social de esta Municipalidad, manifestar la conformidad y acuerdo con la propuesta, en el tanto se convierten en acciones afirmativas, tendientes a mejorar la condición de vida de las personas en situación de pobreza. En este sentido, es importante adicionar los siguientes criterios para esta consideración: 1. Los primeros lineamientos de políticas a nivel mundial relacionados con los derechos humanos de las personas que viven en la pobreza, son los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos, los cuales fueron aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en el año 2012, y los mismos orientan a los gobiernos para la creación de políticas públicas y demás acciones para erradicar la pobreza en los sectores sociales más pobres de cada país. Además, se convierten en una guía para considerar y eliminar los impedimentos sociales, culturales, económicos y estructurales que enfrentan las personas que viven en la pobreza para gozar de los derechos humanos. 2. El principio número 36 relata: "Las personas que viven en la pobreza deben ser reconocidas y tratadas como agentes libres y autónomos. Todas las políticas relacionadas con la pobreza deben apuntar a empoderar a las personas que viven en ella, y deben basarse en el reconocimiento del derecho de esas personas a adoptar sus propias decisiones*

y respetar su capacidad de alcanzar su propio potencial, su sentido de la dignidad y su derecho a participar en las decisiones que afectan a su vida.".

3. El principio número 37 indica: "La participación efectiva y fructífera es una afirmación del derecho de todo individuo y grupo a participar en la conducción de los asuntos públicos. Es también una forma de promover la inclusión social y un componente esencial de los esfuerzos por combatir la pobreza, entre otras cosas al velar por que las políticas públicas sean sostenibles y estén diseñadas para atender a las necesidades expresas de los sectores más pobres de la sociedad". Adicionalmente, los procesos de capacitación y acompañamiento socio-organizativo promoverán: a. El desarrollo de sentido de comunidad y de pertenencia a determinada comunidad. b. La cohesión social, dado que, al conservar la vivienda, se mantienen las relaciones con el entorno socio-cultural y territorial, lo cual fortalece el tejido social y urbanístico. c. La educación a los habitantes relacionada con la conservación de sus espacios, el mejor uso de los mismos, así como el de su vivienda. d. Posibilidad de transformar los hábitos inadecuados y reforzar los saludables. e. Desarrollo de competencias, posibilidad de aumento del porcentaje de empleabilidad y poder adquisitivo. f. Mayor capacidad de que los beneficiarios puedan atender necesidades de infraestructura de sus propias viviendas; probabilidad de contribuir en ahorro y trabajo a sus hogares. g. La creación de valor público tanto de los beneficiarios como de las comunidades. Por lo anterior, se le recomienda a la Administración Municipal, acoger el Proyecto de Ley y apoyar su aprobación…" –Visto el documento, la presidenta propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la dispensa de trámite de Comisión.** La presidenta solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**

de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza. La presidenta propone aprobar el informe ASOC-TCI-0006-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el informe ASOC-TCI-0006-2020 y que se remita a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda.** La presidenta solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Ana Julia Araya Alfaro Jefa del Área de Comisiones Legislativas II al correo electrónico comisión-sociales@asamblea.go.cr y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO. VIII- JURAMENTACIONES----------

La presidenta procede a realizar el acto de juramentación de los señores Marianela Padilla Ureña, cédula 1-1624-0929; Jessica Camacho Rojas cédula 4-0200-019; Álvaro Ureña Navarro cédula 9-083-0775; Miriam Camacho Ceciliano cédula 3-0198-1494 y Elidier Camacho Castillo cédula 3-02936-0892 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Antonio Camacho Ortega Código 1865 en un período de ley correspondiente a partir del 18 de febrero del 2020 al 17 de febrero del 2023. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo de recibo al MS.c Jairo Pimentel Granados, Director Escuela Antonio Camacho Ortega al correo electrónico esc.antoniocamachoortega@mep.go.cr o al teléfono 2548-1370, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero,

Dirección Regional de Cartago a los corres electrónicos Alejandro.arrieta.sanche@mep.go.cr o servicosadmfinan.cartago@mep.go.cr y al señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. IX -INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE CIUDADES HERMANAS----------

La presidenta indica que se pospone para la próxima semana, y se le solicita a la señora secretaria enviar el reglamento y los antecedentes de la Comisión Especial de Ciudades Hermanas. ----------

ARTÍCILO. X -OFICIO DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2020 SUSCRITO POR EL ÓRGANO CONFORMADO POR LOS REGIDORES HEIDY AMADOR RUIZ, REBECA BRENES GARRO Y RAÚL GONZÁLEZ AGUILAR SOBRE APERTURA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA EL REGIDOR DANNY ALBERTO OVARES RAMÍREZ----------

Se conoce oficio de fecha 02 de marzo del 2020, suscrito por los regidores Heidy Amador Ruiz, Rebeca Brenes Garro y Raúl González Aguilar, y que dice: "…*En sesión ordinaria del día 12 de noviembre del 2019, el Concejo Municipal de Cartago acordó por unanimidad la apertura del "Procedimiento administrativo ordinario disciplinario contra el funcionario Danny Alberto Ovares Ramirez, ordenado por el Concejo Municipal de Cartago sesión ordinaria del 12 de noviembre de 2019, acta no 276-2019, artículo XIX. Originado en informe no AEP-INF-022-2019, de la Procuraduría de la Ética Pública, en atención a denuncia no DEP-0072019". En dicho acto se nombró como miembros del órgano a los regidores Heidy Amador Ruiz, Rebeca Brenes Garro y Raúl González Aguilar. Considerando: En sesión ordinaria del día 12 de noviembre del 2019, acta 276-2019 artículo XIX "ARTÍCULO XIX. ATENCIÓN DOCUMENTO AEP-1466-2019 DE LA PROCURADURIA DE LA ETICA." se conoce propuesta de acuerdo en atención al documento confidencial AEP-*

1466-2019, que en su Incisos primero y cuarto indica: "1. iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra el señor regidor Danny Alberto Ovares Ramírez recomendado por la Procuraduría de la Ética, para determinar la verdad real de los hechos, brindar el debido proceso y eventualmente sancionar ya sea con la solicitud de cancelación de credenciales de regidor al TSE o la suspensión de su función de regidor sin goce de dietas hasta por 3 meses. 2. Nombrar como Órgano Instructor del procedimiento a Raúl González Aguilar, Heidy Amador Ruiz y Rebeca Brenes Garro..." Se da como acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad de 8 regidores y su respectiva firmeza. 2. Es importante considerar la jurisprudencia de la Procuraduría General de la República, en su dictamen C -292-2006 y la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, citada en el dictamen anterior, en la sentencia N° 1142-99: "Si bien resulta reiterada la jurisprudencia administrativa en el sentido de que el Concejo Municipal es el órgano competente, dentro de la estructura de las corporaciones municipales, para iniciar los procedimientos de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de actos declaratorios de derechos, es también reiterado que los órzanos colegiados. como es el caso de los Concejos Municipales. solo pueden delegar la instrucción de los procedimientos administrativos en la figura de su Secretario, en aplicación del artículo 90 inciso e) dela Lev General de la Administración Pública en relación con el artículo 53 del Código Municipal." "Dicho lo anterior, cabría referimos a su consulta en concreto. En ella se nos menciona el supuesto en que la designación del órgano director recae en alguno o algunos miembros de la propia Junta Administrativa. Aspecto que, a la luz de lo que viene expuesto, resulta inaceptable, en atención precisamente a lo que prescribe el citado inciso e) del artículo 90 de la Ley General de la Administración Pública. Sin embargo, se cita, a los efectos de análisis correspondiente, la resolución de la Sala Constitucional N°1142-99 de

las diecinueve horas con doce minutos del diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en la que el Alto Tribunal analizó un caso donde la designación del órgano director recayó en miembros de un órgano colegiado: "Considerando: I.- De lo dicho por el recurrente en su memorial de interposición se desprende que el Concejo Municipal de Carrillo acordó nombrar un órgano director del procedimiento administrativo en relación con una investigación que se le sigue, y que dispuso integrarlo con dos regidores municipales más el asesor legal de esa municipalidad. Acuerdo que el recurrente considera nulo por cuanto el órgano que va a dictar el acto final no puede ser el mismo que dirige el procedimiento cuyo objetivo es verificar la verdad real de los hechos que le van a servir de motivo, además de que el mismo se inició un mes después de ocurridos los hechos, razón por lo cual está prescrita la acción para efectos del despido. II.- No es el órgano director del procedimiento el que va a dictar el acto final pues su finalidad es, al tener de lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley General de Administración Pública, verificar la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final, esto es, instruir el proceso únicamente, no resolver sobre el fondo del asunto. En este sentido, quienes instruyen no pueden luego resolver y dictar el acto final, y en el presente asunto ello significa que los regidores nombrados para integrar el órgano director del procedimiento no pueden, luego, participar y votar en las sesiones en que se conozca acerca de aquel y sus resultados, y mucho menos, de la sesión en la que se adopta el acto final, pero no que no puedan formar parte de dicho órgano. Es evidente que el anterior criterio es contrario a la línea jurisprudencial que ha sido desarrollada por esta Procuraduría General, especialmente por referirse a un supuesto en que se analiza lo actuado por un concejo municipal. Motivada por la presente consulta, se realizó una búsqueda en los registros electrónicos de la Sala Constitucional para determinar si la referida sentencia

había sido citada o reiterada en otros pronunciamientos del Tribunal, siendo que el resultado fue infructuoso. De donde esta Procuraduría General llega a interpretar que el criterio vertido en el fallo N°1142-99 debe ser tenido como una sentencia para el caso concreto, atendiendo a las particularidades que se derivaban de los antecedentes del recurso de amparo, sin que se pretendiera sentar un parámetro aplicable a la generalidad de supuestos análogos." 3. Según el artículo 53 del Código Municipal, donde la designación del titular de la Secretaría es competencia del Concejo Municipal, es un claro indicativo de la existencia de una relación de jerarquía y dependencia de este funcionario con respecto órgano colegiado, en razón de que este último es el encargado de llevar las acciones disciplinarias y de evaluación en relación a la labor del titular de la secretaria. Dado que el procedimiento se lleva a cabo contra un regidor miembro del Concejo Municipal de Cartago es recomendable que la instrucción del procedimiento no sea delegada en esta funcionaria. Por tanto: Con base en lo establecido por la jurisprudencia de la sala y la Procuraduría se solicita: 1. Dejar sin efecto el acuerdo "ARTÍCULO XIX. -ATENCIÓN DOCUMENTO AEP1466-2019 DE LA PROCURADURIA DE LA ETICA." del acta NO 276 - 2019 del 12 de noviembre del 2019, en el inciso donde se nombra a los regidores Brenes Garro, Amador Ruiz y González Aguilar, como miembros del Órgano Instructor de Procedimiento: "Procedimiento administrativo ordinario disciplinario contra el funcionario Danny Alberto Ovares Ramírez, ordenado por el Concejo Municipal de Cartago sesión ordinaria del 12 de noviembre de 2019, acta no 276-2019, artículo XIX. Originado en informe no AEP-INF-022-2019, de la Procuraduría de la Ética Pública, en atención a denuncia no DEP-007-2019". Sin alteración alguna al resto del acuerdo tomado por este órgano colegiado. 2. Solicitar a la administración municipal la AUTORIZACIÓN para realizar la delegación de la instrucción en el funcionario

Ronald Benavides Ramirez, relacionado al órgano director de procedimiento "Procedimiento administrativo ordinario disciplinario contra el funcionario Danny Alberto Ovares Ramírez, ordenado por el Concejo Municipal de Cartago sesión ordinaria del 12 de noviembre de 2019, acta no 276-2019, articulo XIX. Originado en informe N°AEP-INF-022-2019, de la Procuraduría de la Ética Pública, en atención a denuncia N°DEP-007-2019". 3. Se dispense de trámite de comisión y se de cómo acuerdo definitivamente aprobado con su respectiva firmeza y se proceda con su debida juramentación. 4. Se notifique el acuerdo al Lic. Ronald Benavides Ramírez, asesor del órgano director, Danny Alberto Ovares Ramírez, imputado, Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal y a la Procuraduría de la Ética Pública…" –Visto el documento, la presienta decreta un receso hasta por diez minutos. Se reanuda la sesión. La presidenta otorga la palabra al regidor González Aguilar, quien le solicita a la señora presidenta que la traslade la conducción de la presidencia al regidor Lizano Gutiérrez; la presienta indica que se retira de la curul para cederle la conducción al regidor Lizano Gutiérrez. El regidor Coto Fernández indica que debido a que esto es un tema donde no pueden estar ellos, solicita que quede constando en actas que se retira de la curul para que sesione el Concejo alterno. La regidora Céspedes Quesada manifiesta que en la misma línea de los compañeros que la antecedieron se retira de la curul. El presidente a.i. indica que en el documento de fecho 2 de marzo suscrito por suscrito por los regidores Heidy Amador Ruiz, Rebeca Brenes Garro y Raúl González Aguilar, contra el regidor Danny Alberto Ovares Ramírez, solicita la votación para dispensarlo de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de siete votos afirmativos de los regidores Lizano Gutiérrez, Granados Acuña, Madriz Jiménez, Brenes Garro, Arce Moya, Navarro Rossi y González Aguilar, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.**

El presidente a.i. solicita la votación a la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de siete votos afirmativos de los regidores Lizano Gutiérrez, Granados Acuña, Madriz Jiménez, Brenes Garro, Arce Moya, Navarro Rossi y González Aguilar, se aprueba la firmeza.** El presidente a.i. otorga la palabra al regidor González Aguilar, quien manifiesta que quiere hacerle una aclaración al documento, en el por tanto N° 2, dice: se solicita a la administración municipal la autorización para realizar la delegación de la instrucción en el funcionario Ronald Benavides Ramírez, relacionado con el órgano director del procedimiento, es válido aclarar que no se le está solicitando a la administración que autorice la delegación, sino que les autorice o designe al funcionario Ronald Benavides Ramírez como órgano instructor del procedimiento. El presidente a.i. otorga la palabra al señor Alcalde, quien indica que le parece importante que talvez para que quede el acuerdo bien formulado, que se le solicite a la alcaldía municipal analice la posibilidad de nombrar al Lic. Ronald Benavides, para que sea el representante del órgano instructor, si este fuera el acuerdo quiere decir que la administración estaría de acuerdo en que don Ronald Benavides sea el representante del órgano instructor, para no perder tiempo, y tomado este acuerdo automáticamente da la autorización para que quede conformado hoy mismo. El presidente a.i. otorga la palabra al regidor González Aguilar, quien le da las gracias a don Rolando por la aclaración, de hecho, esa sería la línea a seguir, que la administración valore la posibilidad de que don Ronald sea asignado como órgano instructor; le gustaría preguntarle a la señora asesora legal si don Ronaldo debe de presentar algún documento, o simplemente con la aprobación verbal ya pueden proceder hacer la delegación. La asesora legal indica que en presencia de don Rolando que está haciendo a viva voz la autorización que se consignará en el acta no tendría que hacerlo por escrito después. El regidor

González Aguilar indica que entonces sí, esa sería la línea, solicitarle a la administración en estos momentos si ellos pueden valorar la posibilidad de designarles al señor Ronald Benavides como órgano instructor del procedimiento, esa sería la propuesta de acuerdo en conjunto con el resto del documento. El presidente a.i. somete a votación la propuesta, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de siete votos afirmativos de los regidores Lizano Gutiérrez, Granados Acuña, Madriz Jiménez, Brenes Garro, Arce Moya, Navarro Rossi y González Aguilar, se aprueba, solicitarle a la administración valorar la posibilidad de designarles al señor Ronald Benavides Ramírez, como órgano instructor del procedimiento, esa sería la propuesta de acuerdo en conjunto con el resto del documento.** El presiente a.i. somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de siete votos afirmativos de los regidores Lizano Gutiérrez, Granados Acuña, Madriz Jiménez, Brenes Garro, Arce Moya, Navarro Rossi y González Aguilar, se aprueba la firmeza.** El presiente a.i. otorga la palabra al regidor González Aguilar, quien indica que llevado el proceso le gustaría proponer una moción de orden para que se designe al señor Ronald Benavides como órgano instructor del procedimiento, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de siete votos afirmativos de los regidores Lizano Gutiérrez, Granados Acuña, Madriz Jiménez, Brenes Garro, Arce Moya, Navarro Rossi y González Aguilar, se aprueba, designar al señor Ronald Benavides Ramírez, como órgano instructor del procedimiento.** El presiente a.i. somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de siete votos afirmativos de los regidores Lizano Gutiérrez, Granados Acuña, Madriz Jiménez, Brenes Garro, Arce Moya, Navarro Rossi y González Aguilar, se aprueba la**

firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Ronald Benavides Ramírez y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

El presidente a.i. cede la conducción de la sesión a la señora Teresita Cubero Maroto. ----------

ARTÍCULO. XI -REMISIÓN INFORME DE LABORES DEL PERIODO 2019 POR PARTE DEL SEÑOR ROLANDO RODRÍGUEZ BRENES, ALCALDE MUNICIPAL----------

Se conoce oficio AM-IN-0046-2020 de 28 de febrero del 2020 suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal, y que dice: "…*En cumplimiento con lo establecido en el artículo 17, inciso g, del Código Municipal, que indica que es obligación del Alcalde "g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género"; me permito informar y presentar ante ustedes y la ciudadanía, de manera concisa, objetiva y transparente las principales obras, acciones, logros y resultados obtenidos por esta Administración durante el periodo 2019. Desde los inicios de nuestra gestión asumimos el compromiso de consolidar un modelo de gestión pública para resultados, fundamentado en la estrategia de Gestión para resultados en el Desarrollo (GpRD-BID) y en los principios de Gobierno Abierto, Participativo y Transparente, al integrarnos a la Red de Municipalidades Abiertas del Gobierno Central. Además, de propiciar diversas políticas y estrategias cantonales en materia de Derechos Humanos y en total contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda ONU 2030. Hoy en día, todas estas acciones han institucionalizado una rendición de cuentas más sólida y sustantiva, fundamentada en evidencias y resultados que pueden ser verificados por parte de la opinión pública y la sociedad civil. Fieles a nuestra misión y visión, como principal promotor del*

desarrollo integral y sostenible del Cantón, contribuyendo en la mejora de la calidad de vida de nuestros habitantes, presento ante este honorable Concejo Municipal el informe de labores del periodo 2019, con total seguridad de reflejar en él, la importante y gran obra que se ha realizado en bien de la comunidad de nuestro cantón…" –Visto el documento, la presidenta propone tomar nota. La presidente otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que el informe de labores como está estipulado y está claramente establecido y lo discutieron el año anterior, debe ser expuesto en este Concejo Municipal, por lo tanto, no se puede tomar nota, más bien lo que diría señora presidenta es que establezcan para la próxima semana una sesión extraordinaria con el propósito de que sea expuesto, además, quiere aclarar que el informe no fue recibido por él, está la nota donde dice que lo adjunta pero no lo ha recibido, y quiere que eso quede constando en actas, no quisiera que lleguen a la próxima semana y no lo tenga, entonces mociona para que se establezca para el próximo jueves una sesión extraordinaria a las 6:00 p.m., para conocer exclusivamente el informe de labores del señor Alcalde. La secretaria indica que l informe de labores se encuentra aquí, se les indicó por medio de correo electrónico que no se adjuntaba debido a que el documento es muy pesado y no se podía copiar en un CD, se les solicitó que lleven una llave maya para poder darles la copia del informe. La presidenta decreta un receso hasta por tres minutos a solicitud del regidor Leandro Marín. Se reanuda la sesión. La presidenta otorga la palabra a la asesora legal quien indica que, en relación a la presentación del informe, el dictamen 10 del año 2018, de la Procuraduría General de la República dice: a nuestro modo de ver el precepto legal es claro y preciso, pues los quince días del mes de marzo de cada año son para que se discuta y se apruebe el informe de labores, no para que sea presentado, así las cosas y siguiendo una interpretación lógica y literal de la norma a que están comentando, lo anterior supone que el plazo máximo para que el Alcalde municipal presente el informe de labores es el último día del mes de febrero de cada año, ya que solo así podría el Concejo destinar el tiempo necesario a las

sesiones de la primera quincena del mes de marzo de cada año a su discusión y aprobación y de esa forma cumplir con lo que prescribe la ley. La presidenta indica que al tener ustedes el documento quedaría para discusión en la sesión extraordinaria para todas las consultas que deseen hacer la próxima semana. La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que entiende lo que acaba de decir doña Shirley, y el inciso g, habla de la rendición de cuentas, cree que hay un tema de interpretación en el sentido de rendir, el señor Alcalde debe hacer un resumen de los puntos principales que originen la discusión, en todo caso es una potestad del Concejo determinar la dinámica de la sesión, y esto quiere que quede constando en actas, ya en la ocasión anterior hablaron sobre ello. El señor Alcalde indica que la vez anterior y nada más para aclararle a don Gonzalo, fue que la administración estuvo de acuerdo, pero ha sido claro el dictamen que ha indicado la licenciada Shirley Sánchez de que se interpreta y no es un regidor, sino un dictamen de la Procuraduría que se interpreta que es para la discusión del Concejo, aclara, porque no es en el mismo sentido que ha indicado el regidor Coto de hace cuatro años, simplemente fue que la administración estuvo de acuerdo en rendirlo, esta vez con el dictamen 10-2018, es importante aclarar que si la administración desea presentarlo acá, se puede hacer, pero le parece que tampoco aquí sientan cosas que no se han dicho en algunos momentos, y hay cosas que hay que decir en su verdadera dimensión, la administración valoraría la posibilidad, no tiene ningún problema en presentarlo pero que no vengan a decir que sí tiene que presentarlo, y tiene que ser la dinámica como dice el Concejo Municipal, que es lo que el regidor Coto Fernández está tratando de hacer, cosa que el dictamen claramente dice que no, si la administración desea, con gran gusto van analizar la posibilidad de hacer una presentación, pero le parece que tienen que ser totalmente claros en eso, y deja sentada la posición. La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien pregunta a la asesora legal si ese dictamen es vinculante para este Concejo. La asesora legal indica que es jurisprudencia administrativa, porque no es vinculante porque no lo pidió la

Municipalidad de Cartago, lo pidió la auditora interna de la Municipalidad de Juan Vásquez de Coronado. El regidor Ovares Ramírez indica que le pregunta a la administración si está anuente hacer la presentación a hoy, ya que no le ve ningún problema, ya están en el periodo de salida, le parece que sería un buen gesto que se le pueda rendir cuentas a la ciudadanía a través de la exposición, ya lo ha visto otras veces, pero si no está de acuerdo le pide que lo exprese para que quede constando en actas. El señor Alcalde indica que podrían analizar la posibilidad de hacerlo, así como lo hicieron hace un año, reitera, la vez pasada lo hicieron, porque quisieron, porque hay un dictamen que dice cuál es el procedimiento, si hoy el Concejo Municipal como dice don Gonzalo es el que determina la manera, es algo que corresponderá al Concejo, pero administrativamente él verá, tiene anuencia, aquí hay dos ampos de informe de labores, la verdad es que ya se rindió el informe, decir que no se ha rendido, o no se quiere rendir, no es cierto, ya se rindió un informe de labores, claramente dice que estos quince días es para discusión de ustedes, reitera, tomen ustedes las decisiones que quieran, y ellos analizaran con gran gusto poderlo presentar, sin ningún problema, pero el acuerdo que ustedes tomen tiene que estar paralelo con el dictamen que ha leído la licenciada, si hay buena fe en ese sentido, la administración también puede tener buena voluntad con inmenso gusto. La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien indica que entonces en propuesta de moción sería que se realice una sesión extraordinaria el día jueves 12 de marzo, a las 5:45 p.m., para discusión del informe, y un espacio para que la alcaldía pueda brindar las explicaciones o la presentación que considere correspondiente. La presidenta otorga la palabra al señor Alcalde, quien indica que en la misma línea de don Danny en la primera parte, que se convoque al Concejo Municipal, para la discusión del informe y si fuera necesario una presentación la misma se realizará, y en esa línea no le vería ningún inconveniente. La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que para evitar las discusiones interminables que tienen le parece que la moción sería, convocar a la sesión extraordinaria el

jueves 12 de marzo de los corrientes a las 5:45 p.m., para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso g, del artículo 17 del Código Municipal que literalmente dice: rendir cuentas a los vecinos del cantón mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año, dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género. La presidenta indica que sobre estas propuestas de don Danny, don Rolando y don Gonzalo Coto, somete a votación, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba, convocar a la sesión extraordinaria el jueves 12 de marzo de los corrientes a las 5:45 p.m., para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso g, del artículo 17 del Código Municipal que literalmente dice: rendir cuentas a los vecinos del cantón mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal.** La presidenta somete a votación la firmeza, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XII –ALTERACIÓN DE PROPUESTA ----------

La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que para evitar las discusiones interminables que tienen le parece que la moción sería, convocar a la sesión extraordinaria el jueves 12 de marzo de los corrientes a las 5:45 p.m., para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso g, del artículo 17 del Código Municipal que literalmente dice: rendir cuentas a los vecinos del cantón mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año,

dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género. La presidenta indica que sobre estas propuestas de don Danny, don Rolando y don Gonzalo Coto, somete a votación, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba, convocar a la sesión extraordinaria el jueves 12 de marzo de los corrientes a las 5:45 p.m., para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso g, del artículo 17 del Código Municipal que literalmente dice: rendir cuentas a los vecinos del cantón mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal.** La presidenta somete a votación la firmeza, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XIII –AUDIENCIA EMPRESA MECO S.A. ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL. ----------

La presidenta indica que aprovechando que están en el tema de convocatoria a sesión extraordinaria, aprovecha para convocar a sesión el día viernes 6 de marzo, para recibir en audiencia a la empresa MECO, que desde hace varias semanas está pidiendo la audiencia para el tema de sensibilización de la nueva carretera a Cartago que ellos quieren exponer ante el Concejo Municipal, y dado el caso algunos dictámenes y situaciones que queden pendientes en la sesión de hoy. La presidenta otorga la palabra al regidor Leandro Marín, quien indica que el entendió por parte de la secretaria del Concejo, que la cantidad de trabajo y cosas que tienen que estar sacando en estos días, dictámenes,

etc., tras de eso, les van a cargar el viernes 6, el martes 10 y el jueves 12, le propondría a la señora presidenta que pongan esa sesión extraordinaria para el viernes 20 de marzo y recibir a esta gente en audiencia que dicen que urge. La presidenta otorga la palabra al señor Alcalde, quien indica que por supuesto que la empresa MECO ha querido reunirse y es un tema sumamente importante, pero cree que ese tema también se puede pegar con el trabajo del Concejo y los técnicos para los cuales también quisiera convocar, además, hay un tema que quiere que lo consideren, con toda la sinceridad, la secretaria se ha visto muy enferma, el día de hoy tuvo que retirarse cerca de tres horas, precisamente por la cantidad y volumen de trabajo no les está dando, la iban a incapacitar pero le pidió ese lapso precisamente para retirarse y no incapacitarse, realmente doña Gabriela ha sido una persona muy eficiente, que ha venido hacer una gran labor a este Concejo Municipal, nadie quiere venir acá, ya Recursos Humanos consultó si alguien podía venir, y desafortunadamente nadie quiso, y a raíz, y perdón Gabriela que lo haya dicho, pero hay que decirlo con nombres y apellidos, pero el día de hoy no se sentía bien, rogaría que traten de espaciar un poco esa sesión extraordinaria, le parece que por una cuestión de respeto hacia ella que este Concejo Municipal lo tome en cuenta. La presidenta otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que quiere darle las gracias a doña Gabriela, que ha hecho un trabajo excelente, ha ayudado, ha colaborado y ha generado un montón de alternativas, en la misma línea le parece que acomoden el orden del día y que se le de media hora a la empresa MECO para la exposición, y así se aseguran que estén todos. La presidenta somete a votación la propuesta de recibir a la empresa MECO en la sesión ordinaria del próximo martes 10 de marzo de los corrientes a las 6:00 p.m., hasta por treinta minutos, y en el tema de discusión diez minutos, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con siete**

votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Coto Fernández y Leandro Marín, y dos votos negativos de los regidores Ovares Ramírez y Coto Fernández, se aprueba recibir en audiencia a los funcionarios de la empresa Constructora MECO, en la sesión ordinaria del próximo martes 10 de marzo de los corrientes a las 6:00 p.m., hasta por treinta minutos, y en el tema de discusión diez minutos. La presidenta somete a votación la firmeza**,** en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, y Leandro Marín, y dos votos negativos de los regidores Ovares Ramírez y Coto Fernández, se aprueba la firmeza.** La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien quiere justificar su voto negativo, de que se haga en una sesión ordinaria, en virtud de que el proyecto es de importancia y en treinta minutos van a quedar muchas dudas, y las agendas están bien complicadas porque hay un montón de asuntos en las comisiones que van a ir saliendo, pero ustedes tomaron la decisión, muy respetuoso de ello, pero solo quiere que quede constando su voto negativo. La presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, quien indica que, en justificación del voto, cree que treinta minutos es un tiempo razonable para una exposición, si después se tuviera algo anexo a la exposición cree que podría ser trasladado de esa manera a comisión, para que tenga el trámite correspondiente. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Ing. Juan Francisco Rivera de la empresa Constructora MECO, al correo electrónico yconejo@grupo-rba.com y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XIV -REMISIÓN INFORME SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS----------

Se conoce oficio AM-IN-0048-2020 de 28 de febrero del 2020 suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal, por el cual remite oficio RH-346-2020 de fecha 26 de febrero del 2020 suscrito por la Licda. Anabelle Silesky Meneses, Jefe Departamento de Recursos Humanos, y que dice: "…*En atención a su oficio AM-TCI-0268-2020 de fecha 11 de febrero del 2020, en el cual remite lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de febrero del 2020, Acta NO 294-2020, me permito indicarle lo siguiente: El Manual del Sistema de Gestión Municipal de la Municipalidad de Cartago, instrumento donde están incorporados todos y cada uno de los procesos que involucran el quehacer de esta Corporación Municipal, así como también los respectivos procedimientos que conforman este Manual; lo identificamos en el Sistema de Gestión Municipal bajo el código 7M01, mismo que fue aprobado mediante acuerdo municipal contenido en el artículo N O ll del acta NO 392-2015, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día dieciséis de julio del dos mil quince, en los siguientes términos: ARTICULO ll.- RENDICION DE CUENTAS SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION MUNICIPAL. El Presidente Municipal somete a votación este Manual y votan afirmativo las y los regidores: Vargas Chaves, Víquez Víquez, Navarro Pereira, Navarro Ceciliano, Carvajal Montoya, Garita Ramírez, Moya Gamboa y Leandro Marín. Vota negativo la regidora Céspedes Quesada, quedando la votación ocho votos afirmativos y un voto negativo. La regidora Céspedes Quesada razona su voto diciendo que hay que cumplir con la Ley 8220, es algo que no se puede brincar y se debe cumplir con el artículo cuatro de la misma Ley, donde dice que todo trámite debe ser conocido y expuesto a los ciudadanos, por tanto, considera que este manual tiene que ir a consulta pública, por lo tanto, su voto es negativo. La regidora Vargas Chaves indica que acuerdo explicaciones del Dr. Chinchilla, su voto es*

afirmativo. El Regidor Víquez Víquez indica que no hay que hacer interpretaciones de la ley donde las la ley no las hace, es cierto que la ley hace mención al principio de publicidad y se aplica para aquellos actos administrativos, y esto es un asunto interno de la administración, por lo tanto su voto es afirmativo.- El regidor Navarro Ceciliano indica que estamos aprobando un informe que nos va a llevar eventualmente certificarnos en ISO 9001, que este sistema de calidad lo que viene a hacer es normalizar procesos, no viene a poner trámites a los usuarios, es un sistema eficaz de sistema de gestión de calidad que permite normalizar procesos con el fin de darle valor agregado a la organización y a los ciudadanos, por tanto su voto es afirmativo.- Visto el informe. se acuerda aprobar el Oficio N O PL-OF-094-2015, suscrito por la MBA Marcela Quesada Cerdas. Área de Planeamiento Estratégico, sobre el Manual del Sistema de Gestión Municipal..." –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** La presidenta somete a votación la firmeza, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XV -RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL SEÑOR LUIS DIEGO ACUÑA DALCORE, EN REPRESENTACIÓN DE CAMINO PLAYA BLANCA S.A. CONTRA EL AVALÚO 49917----------

Se conoce oficio AM-IN-0043-2020 de 27 de febrero del 2020 suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DBI-OF-125-2020 de fecha 26 de febrero del 2020 suscrito por V°B°M.Sc. Wilberth Quesada Garita, Encargado Unidad de Resolutora y MAF. Silvia Marín Jiménez, Jefe Bienes Inmuebles y que dice: "…*Con el objeto de hacerlo de conocimiento del Concejo Municipal y en los términos del artículo 19 párrafo segundo de la Ley 7509, le remito recurso de apelación en subsidio, interpuesto por el señor Luis Diego Acuña Delcore, en representación de Camino Playa Blanca S.A. contra el avalúo 49917 realizado a las fincas de este partido 211728-000. La revocatoria fue debidamente resuelta por el Departamento de Bienes Inmuebles, en oficio DBI-OF-118-2020 del 20 de febrero del 2020, por lo que procede que el Concejo Municipal se pronuncie por el fondo acerca de la alzada…"* –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Unidad Resolutora, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, trasladar a estudio e informe de la Unidad Resolutora.** La presidenta somete a votación la firmeza en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado Unidad Resolutora y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XVI -OFICIO AM-IN-0047-2020 POR EL CUAL REMITE OFICIO PL-OF-011-2020 EN RELACIÓN REMISIÓN MODIFICACIÓN N°01-2020 Y MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL OPERATIVO 2020----------

N° 301-2020

Se conoce oficio AM-IN-0047-2020 de 28 de febrero del 2020 suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PL-OF-011-2020 de fecha 28 de febrero del 2020 suscrito por el Ing. Michael Fernández Vargas, Sub-Encargado Área de Planeamiento Estratégico y Daniela Araya Molina, Encargada de Presupuesto y que dice: "…*Para su conocimiento y para que sea elevada a aprobación del Concejo Municipal, le remito la "MODIFICACIÓN N° 01 - 2020" y la respectiva "MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL OPERATIVO 2020". Este documento se elabora a solicitud del Lic. Ricardo Chacón Jara, Administrador del Mercado Municipal con el fin de contar con el presupuesto necesario en la subcuenta de "Servicios de Ingeniería y Arquitectura" del proyecto MEJORAS DEL MERCADO DE VÍVERES MUNICIPAL DE CARTAGO. Esta modificación es por un monto de ¢74.000.000,00.*

INDICE

	Página
REBAJO DE EGRESOS	2
SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA, GENERAL Y POR PROGRAMAS	3
SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS, GENERAL Y POR PROGRAMA	3
ESTRUCTURA DE GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO	4
CAPITALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE	4
JUSTIFICACIONES	5
ANEXOS:	
Detalle de aplicación de recursos	6

N° 301-2020

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACION Nº 01 - 2020

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA III: INVERSIONES

GRUPO 01 EDIFICIOS III-01

Proyecto 1 Mejoras del mercado de víveres municipal de Cartago III-01-01 [017-01]

	Código	Partidas / Subpartidas	Total	%
2	**5**	**BIENES DURADEROS**	**74 000 000,00**	**100,00%**
2.1.1	**5.02**	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**74 000 000,00**	100,00%
2.1.1	5.02.01	Edificios	74 000 000,00	100,00%
		TOTAL REBAJOS PROYECTO III-01-01	**74 000 000,00**	**100,00%**

TOTAL GRUPO 01 **74 000 000,00**

TOTAL REBAJOS PROGRAMA III **74 000 000,00**

TOTAL REBAJOS MODIFICACIÓN N° 01 - 2020 **74 000 000,00**

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACIÓN Nº 01 - 2020

SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**74 000 000,00**	**74 000 000,00**
1	SERVICIOS	74 000 000,00	74 000 000,00

SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**74 000 000,00**	**74 000 000,00**
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**	**74 000 000,00**	**74 000 000,00**
1.1.2	**1.04**	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**74 000 000,00**	**74 000 000,00**
1.1.2	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	74 000 000,00	74 000 000,00

N° 301-2020

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACIÓN Nº 01 - 2020

ESTRUCTURA DE GASTOS
SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO			PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			74 000 000,00	74 000 000,00
1		GASTOS CORRIENTES	0,00	-
	1,1	GASTOS DE CONSUMO	0,00	-
	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	-
2		GASTOS DE CAPITAL	74 000 000,00	74 000 000,00
	2,1	FORMACIÓN DE CAPITAL	74 000 000,00	74 000 000,00
	2.1.1	EDIFICACIONES	74 000 000,00	74 000 000,00

CAPITALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE
PROGRAMA DE INVERSIÓN

PROYECTOS QUE CONTIENEN GASTO CORRIENTE CAPITALIZABLE			EDIFICIOS III-01-01 Mejoras del mercado de víveres municipal de Cartago	TOTALES
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			74 000 000,00	74 000 000,00
1		GASTOS CORRIENTES	74 000 000,00	74 000 000,00
	1,1	GASTOS DE CONSUMO	74 000 000,00	74 000 000,00
	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	74 000 000,00	74 000 000,00

JUSTIFICACIONES

N° 301-2020

JUSTIFICACIÓN REBAJOS

Programa III: Inversiones

BIENES DURADEROS

Se rebajan ¢74.000.000,00 de la subpartida 5.02.01 "EDIFICIOS" en el proyecto MEJORAS AL MERCADO DE VIVERES MUNICIPAL DE CARTAGO, ya que los recursos asignados inicialmente solo contemplan los trabajos para la ejecución de las obras, sin embargo, se tiene la necesidad de contratar el diseño de planos y de las diferentes etapas del proyecto de mejora.

JUSTIFICACION AUMENTOS

Programa III: Inversiones

SERVICIOS

En el proyecto MEJORAS AL MERCADO DE VIVERES MUNICIPAL DE CARTAGO, se incluyen ¢74.000.000,00 en la subpartida 1.04.03 "SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA" con el fin de contratar el diseño de planos y de las diferentes etapas del proyecto de mejora. Estos diseños van enfocados en la construcción de un cuarto de control donde estén ubicados los transformadores en una fosa sumergible un panel de medidores y la acometida eléctrica hasta el sistema de distribución eléctrica general; todo esto con la intención de guardar las medidas eléctricas según la normativa legal vigente y respetando las directrices de Patrimonio Histórico. Las mejoras eléctricas en el Mercado Municipal, son sumamente urgentes al tratarse de un asunto de seguridad y salud pública, debido a que el sistema eléctrico actual está en condiciones sumamente preocupantes, según la orden sanitaria del Ministerio de Salud y el informe el cuerpo de bomberos…"

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACION Nº 01 - 2020

DETALLE DE APLICACIÓN DE RECURSOS

PROGRAMA III: INVERSIONES

	GRUPO 01	**EDIFICIOS III-01**			
	Proyecto 1	**Mejoras del mercado de víveres municipal de Cartago**	**III-01-01**		**[017-01]**
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**			**74 000 000,00**
1.1.2	**1.04**	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**74 000 000,00**		
1.1.2	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	74 000 000,00		
		TOTAL PROYECTO # 02			**74 000 000,00**
				TOTAL GRUPO 01	**74 000 000,00**
				TOTAL PROGRAMA III	**74 000 000,00**
				TOTAL MODIFICACIÓN Nº 01 - 2020	**74 000 000,00**

-Visto el documento, la presidenta otorga la palabra al regidor Arce Moya, quien indica que propone la dispensa de trámite de comisión, este es un monto único de setenta y cuatro millones, que se requieren para iniciar las mejoras en el Mercado Municipal, es una modificación para contratar un profesional para que diseñe la parte eléctrica y la colocación de un transformador especial, igualmente aquí se encuentra el administrador del mercado, por si algún compañero tiene alguna duda y quiere consultarle. La presidenta indica que se solicita la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve**

votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza. La presidenta somete a votación por el fondo, aprobar la "Modificación N° 01 - 2020" y la respectiva "Modificación al Plan Anual Operativo 2020*",* en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la Modificación N° 01 - 2020" y la respectiva "Modificación al Plan Anual Operativo 2020*".*** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Michael Fernández Vargas, Su-Encargado Área de Planeamiento Estratégico, a Daniela Araya Molina, Encargada de Presupuesto, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora Área Financiera, al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XVII -REMISIÓN DOCUMENTOS DE LAS ORGANIZACIONES PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES----------

Se conoce oficio AAF-OF-074-2020 de 02 de marzo del 2020 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área Administrativa Financiera y el Lic. Adrián Rivera Loría, Asistente Área Administrativa Financiera, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo y a la vez se les remite los documentos de las organizaciones según lista de cuadro adjunto, esto en relación a la solicitud de subvenciones. Se envía la respectiva información para su consideración en atención al "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A CENTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, BENEFICIENCIA*

O SERVICIO SOCIAL CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO…"

Organización	Monto Solicitado	Objeto de la Solicitud
Asociaciación de Damas Voluntarias Hospital Dr. Maximiliano Peralta	3 000 000,00	Compra de sillas, manómetros, glucómetros,jugos y galletas, implementos de aseo y comestibles para pacientes hospitalizados.
ADEPEA	30 000 000,00	Para la compra de equipo de computo, equipo de nutrición, mantenimiento, lavandería,alimentos, capacitaciones, medicamentos,insumos de enfermería, textiles, artículos de limpieza y pago de servicios públicos.
Asociaciación de Formación Musical de la Municipalidad de Cartago	39 000 000,00	Para el pago de profesores, compra y reparación de instrumentos musicales, programa de becas, programa de orquestas y ensambles, conciertos y programa de la Filial de Corralillo
Asociación de Servicio Solidario y Misionero Unidos en la Esperanza	7 857 450,00	Compra de un sistema de vigilancia y monitoreo, compra de persianas para las areas comunes y consultorios,compra de closets para las habitaciones del Hogar.
Asociación Hogar Manos de Jesús Pro Atención al Anciano Abandonado	24 000 000,00	Para la compra de pañales, textiles y vestiario para adultos mayores, mejoras y mantenimiento en las instalaciones y compra de equipos para la atención de los adultos mayores.

6	Asociación Cultural Escuela Municipal de Música de Aguacaliente	10 000 000,00	Para reparación y compra de instrumentos, para cubrir capacaitaciones.
7	Asociación Asilo de la Vejez	27 000 000,00	Para la compra de camas ortopédicas y sillas de ruedas,compra de equipos para terapia física, para pago de servicios públicos y mantenimiento del edificio.
8	Asociación Seres de Luz	10 000 000,00	Para el pago del alquiler del local.
9	Asociación Caminemos Juntos	43 000 000,00	Para compra de equipo de computación,pago de salarios, compra de equipo ortopédico, compra de equipo médico y materiales y suministros médicos.

-Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Madriz Jiménez en el lugar del regidor Leandro Marín quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** La presidenta somete a votación la firmeza en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Madriz Jiménez en el lugar del regidor Leandro Marín quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO. XVIII -INFORME FINAL NRO. AI-INF-001-2020: AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ADMINISTRATIVA EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO----------

Se conoce AI-OF-031-2020 de fecha 27 de febrero del 2020 suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor General, y que dice: "…*Con fundamento en el Plan de Trabajo de Auditoria Interna para el año 2019, la "Ley General de control interno", "Normas de Control Interno para el Sector Público", "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público" , "Normas Generales de Auditoria Interna para el Sector Público" y el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago" , se procede a remitir el informe final número AI-INF-001-2020, que contiene los resultados obtenidos en: "Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Contratación Administrativa en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago"..."* –Visto el documento, La presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a su vez a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y al Director Administrativo del Comité Cantonal, para que atiendan las observaciones que indica el señor Auditor, y que la comisión convoque a toda la junta directiva para exponer lo que dice ahí, y las obligaciones que ellos tienen que acatar y cada una de las cosas, ya que existen elementos importantes para que no incurran en futuros errores, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Madriz Jiménez en el lugar del regidor Leandro Marín quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a su vez a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y al Director Administrativo del Comité Cantonal, para que atiendan las observaciones que indica el señor Auditor, y que la comisión convoque a toda la junta**

directiva para exponer lo que dice ahí, y las obligaciones que ellos tienen que acatar y cada una de las cosas, ya que existen elementos importantes para que no incurran en futuros errores. La presidenta somete a votación la firmeza en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Madriz Jiménez en el lugar del regidor Leandro Marín quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, al señor Ricardo Valverde Campos, Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XIX -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE CINCOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA COOPE ROSALES---------

Se conoce oficio de fecha 28 de febrero del 2020, suscrito por la MSc. Shirleyann Williams Smith, Directora de la Escuela Coope Rosales Código 5830, ubicado en el distrito de San Nicolás, circuito 02, por el cual solicita el nombramiento de cinco miembros para la Junta de Educación de dicha institución, debido al vencimiento de la junta actual. Se adjuntan las ternas correspondientes. –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** La presidenta somete a votación la firmeza, **se acuerda con**

nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XX -CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO-

Se conoce oficio CCDRC-DE-014-2020 de fecha 03 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Ricardo Valverde Campos, Director Ejecutivo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: "…*Estimados miembros del Concejo Municipal, un gusto saludarle deseándoles el mayor de los éxitos en sus funciones. El pasado sábado 29 de febrero a las 14 horas en sesión extraordinaria Acta N°01-2020 llevada a cabo en la sala de capacitación (segunda planta) ubicada en las Instalaciones del Polideportivo se nombró el directorio de la Junta Directiva el cual para su conocimiento quedó conformado de la siguiente manera:*

Nombre	Puesto
Jesús Sánchez Ramírez	Presidente
Jorge Meza Madriz	Vicepresidente
Leticia Coto Badilla	Secretario
Ignacio Jiménez González	Tesorera
Linnette Soto Garita	Vocal 1
Kiara Rojas Calderón	Vocal 2
Diego Rivera Rodríguez	Vocal 3

Visto el documento, la presidenta propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Brenes**

Figueroa, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Coto Fernández y Leandro Marín, tomar nota. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO. XXI -SOLICITUD DE LIQUIDACIONES PENDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EL ICODER TRANSFIERA LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO----------

Se conoce oficio CCDRC-DE-012-2020 de fecha 02 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Ricardo Valverde Campos, Director Ejecutivo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: "…*Estimados miembros del Concejo Municipal, un gusto saludarle deseándoles el mayor de los éxitos en sus funciones. Por este medio se solicita que solicitar a la Administración Municipal (Alcaldía) gestionar las liquidaciones pendientes (2015-2018 ver nota adjunta, referencia: ICODER-DN-DAF-DF-0172-11-2019) para que el ICODER pueda transferir los recursos que están pendientes de giro por un monto total a octubre 2019 de ¢435,002,229.96, de manera que se puedan invertir en las obras de infraestructura del Polideportivo de Cartago (Piscina Olímpica).*

Agradeciendo su atención, se despide…" –Visto el documento, la presidenta decreta un receso hasta por dos minutos. Se reanuda la sesión. La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que el Comité Cantonal les está solicitando a ellos como superior, que se solicite a la administración gestionar las liquidaciones pendientes del 2015 al 2018, que están pendientes de giro, hasta octubre del 2019, su propuesta es que se dispense de trámite de comisión y se solicite a la administración que para la próxima sesión se rinda el informe de las condiciones en que está para poderle dar respuesta al Comité Cantonal, y además, conocer ellos la situación que en estos momentos la desconocen. La presidenta somete a votación la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda**

con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Coto Fernández y Madriz Jiménez en el lugar del regidor Leandro Marín, que se acoge al artículo 31 del Código Municipal, se aprueba la dispensa de trámite de comisión. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Coto Fernández y Madriz Jiménez en el lugar del regidor Leandro Marín, que se acoge al artículo 31 del Código Municipal, se aprueba la firmeza.** La presidenta somete a votación la propuesta, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Coto Fernández y Madriz Jiménez en el lugar del regidor Leandro Marín, que se acoge al artículo 31 del Código Municipal, se aprueba, solicitar a la administración que para la próxima sesión se rinda el informe de las condiciones en que está para poderle dar respuesta al Comité Cantonal, y además, conocer ellos la situación que en estos momentos la desconocen.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Coto Fernández y Madriz Jiménez en el lugar del regidor Leandro Marín, que se acoge al artículo 31 del Código Municipal, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al

señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXII -CONVOCATORIA A EXPOSICIÓN DE RESULTADOS EN RELACIÓN CON UNA INVESTIGACIÓN SOBRE EL PAGO DE DIETAS A LOS REGIDORES Y SÍNDICOS, PROPIETARIOS Y SUPLENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, EL PRÓXIMO VIERNES 13 DE MARZO A LAS 9 A.M. EN EL AULA 5, EDIFICIO ANEXO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA----------

Se conoce oficio DFOE-DL-0319 de fecha 03 de marzo del 2020, suscrito por Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área, y que dice: "…*Convocatoria a exposición de resultados en relación con una investigación sobre el pago de dietas a los regidores y síndicos, propietarios y suplentes de la Municipalidad de Cartago…"* –Visto el documento, la presidenta otorga la palabra a la regidora Céspedes Quesada, quien manifiesta que para solicitar a doña Vivian Garbanzo, con todo respeto, que vengan a realizar la presentación ante el Concejo. La presidenta decreta un receso hasta por dos minutos. Se reanuda la sesión. La presidenta indica que según lo acordado en la sala adjunta, se le solicita a la señora secretaria que se le traslade la inquietud de los regidores y regidoras a la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, que dice lo siguiente: tienen toda la claridad de que necesitan conocer dicho informe, es un tema de suma importancia para todo el Concejo Municipal, es por ello que quieren hacer una respetuosa excitativa a la señora Vivian Garbanzo, para que pueda trasladarse a este Concejo Municipal la exposición, dado que la mayoría que conforman el Concejo laboran, y la hora en la que los están citando es muy difícil para ellos trasladarse hasta la Contraloría, hay gastos de combustibles, uso de recursos, etc., y en alguna medida ver la disponibilidad que tienen ustedes, si es en horas laborables en el Concejo sería mucho más accesible, con las formalidades que ustedes estipulen. La presidenta somete a votación

la propuesta, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba, solicitarle a la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, que solicitan con todo respeto pueda trasladarse a este Concejo Municipal la exposición, dado que la mayoría que conforman el Concejo laboran, y la hora en la que los están citando es muy difícil para ellos trasladarse hasta la Contraloría, hay gastos de combustibles, uso de recursos, etc., y en alguna medida ver la disponibilidad que tienen ustedes, si es en horas laborables en el Concejo sería mucho más accesible, con las formalidades que ustedes estipulen.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO. XXIII -SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PARA EXPONER ESTRATEGIA DE COMPROMISO DE TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CARTAGO POR PARTE DE MARÍA ELENA MONTOYA PIEDRA----------

Se conoce oficio DEFMC-055-2020 de fecha 28 de febrero del 2020, suscrito por María Elena Montoya Piedra, Directora Ejecutiva FEDEMUCARTAGO, y que dice: "…*Sirva la presente para saludarles y a la ves hacerles de conocimiento que la Federación de Municipalidades de Cartago, la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Programa de las Naciones Unidas para el*

Desarrollo (PNUD) se unieron con el fin de trabajar los Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) en las municipalidades que agrupa la provincia de Cartago. El PNUD ha escogido a Cartago como la provincia modelo a nivel nacional, donde todos sus municipios asumen el compromiso y liderazgo de abanderar esta estrategia en los procesos de planificación y presupuestos de las municipalidades para apoyar la agende 2030 establecida por el Gobierno de la República. Partiendo de lo anterior es que les solicitamos con todo respeto una audiencia corta donde podríamos expones como trabajaríamos esta estrategia que es de compromiso de todos los Gobiernos Locales de la Provincia de Cartago y en vista de que va hacer un tema obligatorio que la Contraloría General de la República lo va a evaluar en todos los planes de trabajo a partir del 2021…" –Visto el documento, la presidenta propone que la secretaria coordine con la señora María Elena Montoya para recibirlos en audiencia. La presidenta somete a votación la propuesta, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba que la secretaria coordine con la señora María Elena Montoya para recibirlos en audiencia.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora María Elena Montoya, al correo electrónico info@fedemucartago.go.cr, o al teléfono 2552-2382 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXIV -SOLICITUD AL CONCEJO PARA QUE TOME TODAS

LAS MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO RESPECTIVAS, PARA INCLUIR DENTRO DE SU PRESUPUESTO ORDINARIO Y/O EXTRAORDINARIO, UN TOTAL ESTIMADO DE DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE COLONES, LO ANTERIOR, PARA HACER FRENTE A ESAS TAREAS QUE HAN VENIDO SIENDO IMPUESTAS COMO RESULTADO DE LAS PROPIAS DENUNCIAS DEL SEÑOR ALCALDE PRESENTADA POR LA SEÑORA ILEANA MARÍA PANIAGUA GONZÁLEZ WPP CONTINENTAL COSTA RICA S.A. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-137-2020 de fecha 27 de febrero del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, me permito remitirle el artículo III del Acta N° 70-2020, sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero del 2020. ARTÍCULO III- SOBRE ARTÍCULO XXXII-ACTA N°267-2019.- SOLICITUD AL CONCEJO PARA QUE TOME TODAS LAS MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO RESPECTIVAS, PARA INCLUIR DENTRO DE SU PRESUPUESTO ORDINARIO Y/O EXTRAORDINARIO, UN TOTAL ESTIMADO DE DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE COLONES, LO ANTERIOR PARA HACER FRENTE A ESAS TAREAS QUE HAN VENIDO SIENDO IMPUESTAS COMO RESULTADO DE LAS PROPIAS DENUNCIAS EL SEÑOR ALCALDE PRESENTADA, POR LA SEÑORA ILEANA MARÍA PANIAGUA GONZÁLEZ, WPP CONTINENTAL COSTA RICA S. En atención a este asunto el regidor Coto Fernández propone que el mismo debería de archivarse en vista de que no se puede determinar los daños y establecer un eventual presupuesto para esto implicaría que estaríamos aceptando que la empresa tiene razón y eso de alguna manera compromete las finanzas de la Municipalidad, adicional de que no tenemos elementos de prueba que así lo determinen. Seguidamente el regidor Ovares Ramírez, solicita un receso de hasta cinco minutos, finalizado el receso se continua con la sesión. Se somete a votación la propuesta del regidor Coto Fernández, quedando aprobada por*

unanimidad, por tanto, esta comisión acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal se le informe a la empresa WPP, que esta solicitud no es posible atenderla en virtud de que no hay una claridad sobre si existen responsabilidades que le competen a la Municipalidad, y en la eventualidad de que existieran cuáles serían los montos, por lo tanto, en razón de que la normativa presupuestaria exige la concreción y los objetivos específicos de los presupuestos, no es posible atender esa solicitud. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, por lo tanto, se le informe a la empresa WPP, que esta solicitud no es posible atenderla en virtud de que no hay una claridad sobre si existen responsabilidades que le competen a la Municipalidad, y en la eventualidad de que existieran cuáles serían los montos, por lo tanto, en razón de que la normativa presupuestaria exige la concreción y los objetivos específicos de los presupuestos, no es posible atender esa solicitud.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Ileana María González Paniagua González, Representante de las Empresas WPP Continental de Costa Rica S.A. al correo electrónico afuentes@wppcoriclean.com y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXV -SOBRE SOLICITUD DE RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN A LOS DICTÁMENES CPAJ-116-19 Y CPAJ-119-2020 A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS----------

N° 301-2020

Se conoce dictamen CPAJ-138-2020 de fecha 27 de febrero del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, me permito remitirle el artículo IV del Acta N° 70-2020, sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero del 2020. ARTÍCULO IV- SOBRE ARTÍCULO LI. -ACTA N°275-2019.- MOCIÓN RELACIONADA A LA APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. El regidor Coto Fernández, indica que en reiteradas ocasiones esta comisión mediante oficios CPAJ-116-19 y CPAJ-119-2020 ha solicitado a la administración información sobre este asunto y a la fecha no han dado respuesta, por lo que propone que se le informe de ello al Concejo Municipal. Se somete a votación la propuesta quedando aprobada por unanimidad, por lo tanto, esta comisión acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, que en vista de que la administración no ha dado respuesta a los CPAJ-116-19 y CPAJ-119-2020 (adjuntos), de esta Comisión se le haga la instancia directamente por parte del Concejo para que se pronuncie. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…"* –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, por lo tanto, que en vista de que la administración no ha dado respuesta a los CPAJ-116-19 y CPAJ-119-2020 (adjuntos), de esta Comisión se le haga la instancia directamente por parte del Concejo para que se pronuncie.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor

Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXVI -SOBRE TRASLADO DE RESPUESTA DEL SEÑOR ALCALDE AL VICE ALCALDE MANUEL BADILLA SÁNCHEZ----------

Se conoce dictamen CPAJ-139-2020 de fecha 27 de febrero del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, me permito remitirle el artículo V del Acta N° 70-2020, sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero del 2020. ARTÍCULO V- SOBRE OFICIO AM-OF-0126-2020, EN RESPUESTA AL OFICIO CPAJ-127-2020, REFERENTE AL ARTÍCULO VI. -ACTA N°287-2019.- OFICIO VAM-OF-0056-2019, EN RELACIÓN A RELLENO SANITARIO LOS PINOS. Se conoce oficio suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, a continuación, el regidor Coto Fernández procede a dar lectura al mismo, indica que esta es una nota que el señor vice-alcalde le solicita a la comisión que obtenga información, por lo que propone que propone que se traslada el oficio AM-OF-0126-2020, al señor vicealcalde, se somete a votación la propuesta, quedando aprobada por unanimidad, por tanto, esta comisión acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, trasladar la respuesta del señor alcalde según oficio AM-OF-0126-2020, al señor vice-alcalde Manuel Badilla Sánchez, para lo que corresponda. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…"* –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, por lo tanto, trasladar la respuesta del señor alcalde según oficio AM-OF-0126-2020, al señor vice-alcalde Manuel Badilla Sánchez, para lo que corresponda.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares**

Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Manuel Badilla Sánchez, Vice Alcalde Primero de la Municipalidad de Cartago y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXVII -REMISIÓN INFORME CONTRATO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO DE USO MÚLTIPLE EN COLONES Y PAGARÉ ENTRE EL BANCO POPULAR DE DESARROLLO COMUNAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO----------

Se conoce dictamen CPHP-93-2020 de fecha 02 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, remitimos el artículo II del Acta N°125-2020, de la sesión ordinaria celebrada el 02 de marzo del 2020. ARTÍCULO II- SOBRE ARTÍCULO II.-ACTA N°292-2020.- PRESENTACIÓN DE PARTE DE FUNCIONARIOS DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE APERTURA DE LINEA DE CREDITO DE USO MULTIPLE EN COLONES Y PAGARÉ ENTRE EL BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS. OFICIO AM-IN-0017-2020 Se conoce oficio de fecha 30 de enero del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo II Acta 292-2020 sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero del 2020. El regidor Leandro Marín indica que una vez analizados los documentos y la presentación de la parte técnica. Las consultas y respuestas quedarán constando en el acta correspondiente. Finalizado el análisis del mismo, esta comisión por unanimidad acuerda: con cuatro votos positivos de los regidores Leandro Marín, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y González Rodríguez. El regidor Muñoz Azofeifa justifica su voto bajo el principio de la discusión del Concejo Municipal y con la representante del banco claramente con la condición la compra exclusivamente para siete camiones. 1. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación para la apertura del contrato de línea de*

crédito de uso múltiple en colones y pagaré entre el Banco Popular y Desarrollo Comunal y la Municipalidad de Cartago con la condición que el crédito respete el plan de inversión presentado para la compra de los siete camiones exclusivamente. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión el dictamen, se le otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que en ese informe estuvieron de acuerdo siempre y cuando se queden las anotaciones que solicitaron de que fuera específicamente para la compra de los siete camiones como fue aprobado por el Concejo, si mantienen el dictamen en esa línea, su voto es positivo. La presidenta otorga la palabra al señor Alcalde, quien dice que, el dictamen está en esa línea, y la administración desde el principio fue la línea que trazó, entonces no hay absolutamente ninguna discusión al respecto. El regidor Coto Fernández solicita un receso hasta por dos minutos, para revisar el documento, ya que llegó cuando estaba en comisión y no tuvo oportunidad de revisarlo. Se reanuda la sesión. El regidor Coto Fernández manifiesta que el dictamen en los términos que está no señala el espíritu de lo que se estaba comentando, aquí hay dos cosas, a ellos les presentaron una línea de crédito y la aprobación de un crédito; la línea de crédito está a treinta años, lo cual queda abierto y es una línea de crédito devolutiva, y el crédito es por una suma de mil cien millones, para los siete camiones, entonces a ellos les trasladaron dos cosas, uno, la aprobación de la línea de crédito, y la otra la aprobación del crédito en específica, es del criterio que lo que debe de autorizarse es el crédito para la compra de los siete camiones, y no la línea de crédito, porque aprobar la línea de crédito es aprobar un cheque en blanco que pueden hacer lo que quieran, y eso por lo menos su representación no está de acuerdo, porque es dar una libertad desde ya a las administraciones que ni tan siquiera tienen idea de quienes son, le parece que el acuerdo es autorizar la formalización del crédito por los mil cien millones por la adquisición de los siete camiones. La presidenta indica que se somete a votación en la línea de lo indicado por el regidor don Gonzalo Coto, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda**

con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba, autorizar la formalización del crédito por los mil cien millones de colones, para la adquisición de los siete camiones. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo l la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área Administrativa Financiera y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXVIII -REMISIÓN INFORME SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE TARIFA POR ESTACIONAMIENTO CON BOLETA----------

Se conoce dictamen CPHP-94-2020 de fecha 02 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, remitimos el artículo III del Acta N°125-2020, de la sesión ordinaria celebrada el 02 de marzo del 2020. ARTÍCULO III- SOBRE ARTÍCULO XIV.-ACTA N°281-2019.- SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE TARIFA POR ESTACIONAMIENTO CON BOLETA. Se conoce oficio de fecha 12 de diciembre del 2019, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo XIV Acta 281-2019 sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del 2019, por el cual remite oficio AM-IN-0384-2019 de fecha 09 de diciembre del 2019 suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AAF-OF-413-2019/ET-OF-135-2019 de fecha 06 de diciembre del 2019 suscrito por Marcos Solano Moya, Jefe Estacionómetros y Terminales y Edgardo Chacón Agüero, Analista de Costos. El regidor Leandro Marín indica que una vez analizados los documentos indica que se deja en*

estudio para el próximo Concejo Municipal, las consultas y respuestas quedarán constando en el acta correspondiente. Vistos los documentos, y finalizado el análisis esta comisión por unanimidad acuerda: por unanimidad 1. Recomendar al Concejo Municipal solicitar al Departamento de Estacionómetros y Terminales y al Área Administrativa Financiera un informe de costos, aumentos, porcentaje, morosidad y cuadro comparativo con otros municipios y lo hagan llegar para conocimiento, estudio y análisis por el próximo Concejo Municipal. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, por lo tanto, solicitar al Departamento de Estacionómetros y Terminales y al Área Administrativa Financiera un informe de costos, aumentos, porcentaje, morosidad y cuadro comparativo con otros municipios y lo hagan llegar para conocimiento, estudio y análisis por el próximo Concejo Municipal.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Marco Solano Moya, Encargado de Estacionómetros y Terminales y al Lic. Edgardo Chacón Agüero, Analista de Costos y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXIX -REMISIÓN INFORME RELACIONADO AL ESTUDIO DE COSTOS Y CÁLCULO DE LA TASA DEL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS----------

Se conoce dictamen CPHP-95-2020 de fecha 02 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que

dice: *"…Para su información y fines consiguientes, remitimos el artículo IV del Acta N°125-2020, de la sesión ordinaria celebrada el 02 de marzo del 2020. ARTÍCULO IV- SOBRE ARTÍCULO III.-ACTA N°285-2019.- INFORME AL ARTÍCULO XL ACTA 276-2019 RELACIONADO AL ESTUDIO DE COSTOS Y CÁLCULO DE LA TASA DE SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS, DICTÁMENES CPHP-71-2019 DE MAYORÍA Y CPHP-71-2019 DE MINORÍA ESTUDIO DE COSTOS Y CÁLCULO DE LA TASA DEL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS. Se conoce oficio de fecha 06 de enero del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo III Acta 285-2019 sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre del 2019, por el cual remite oficio AM-IN-0357-2019 de fecha 20 de noviembre del 2019 suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal por el cual remite oficio AAF-OF-401-2019 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área Administrativa Financiera y el Lic. Edgardo Chacón Agüero, Analista de Costos. El regidor Leandro Marín indica que una vez analizados los documentos y recibido el análisis del 10% de inversión por parte de los técnicos somete a votación, quedando aprobada con cuatro votos positivos de los regidores Leandro Marín, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y González Rodríguez. Una vez aprobado el plan de inversión del 10% se somete a consideración nuevamente el estudio de costos y cálculo de la tasa de servicio de aseo de vías y sitios públicos bajo el principio que había disminuido, quedando aprobado por unanimidad. Las consultas y respectivas respuestas quedarán constando en el acta correspondiente. Finalizado el análisis de este asunto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el plan de inversión del 10%, y aprobado este plan de inversión se apruebe el estudio de costos y cálculo de la tasa de servicio de aseo de vías y sitios públicos.*

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS
VARIACION DE LA TARIFA VIGENTE CON LA PROPUESTA
OCTUBRE 2019

Contribuyente por Factor de Uso	Factor mensual Vigente	Factor mensual Aprobado	Variación
Residencial, Religiosa, Comercial, Industrial	0,000148588	0,000143082	-3,71%

2. Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, por lo tanto, aprobar el plan de inversión del 10%, y aprobado este plan de inversión se apruebe el estudio de costos y cálculo de la tasa de servicio de aseo de vías y sitios públicos.**

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS
VARIACION DE LA TARIFA VIGENTE CON LA PROPUESTA
OCTUBRE 2019

Contribuyente por Factor de Uso	Factor mensual Vigente	Factor mensual Aprobado	Variación
Residencial, Religiosa, Comercial, Industrial	0,000148588	0,000143082	-3,71%

La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Edgardo Chacón Agüero, Analista de Costos, al señor Jorge Vargas Quirós, Limpieza de Vías y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXX -REMISIÓN INFORME LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000037-MUNIPROV CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO EDUCATIVO AMBIENTAL NACIENTE DE ARRIAZ----------

Se conoce dictamen CPHP-96-2020 de fecha 02 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, remitimos el artículo V del Acta N°125-2020, de la sesión ordinaria celebrada el 02 de marzo del 2020. ARTÍCULO V- SOBRE ARTÍCULO XV.-ACTA N°295-2020.- OFICIO AM-IN-0028-2020, SOBRE LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000037-MUNIPROV "CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO EDUCATIVO AMBIENTAL NACIENTE DE ARRIAZ, TODO BAJO UN MODELO AMBIENTAL SUSTENTABLE (ARQUITECTURA VERDE. Se conoce oficio de fecha 17 de febrero del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo XV Acta 295-2019 sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero del 2020, por el cual remite oficio ATA-OF-115-2020 de fecha 06 de febrero del 2020 suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal por el cual remite oficio ATA-OF-112-2020 suscrito por el Ing. Oscar López Fernández Segura, Subdirector Área Técnica de Acueductos y el Ing. Gerardo Fernández Calderón, Ingeniero de Automatización. El regidor Leandro Marín indica que una vez analizado los*

documentos somete a votación la gestión de la donación del transformador a la JASEC quedando la misma tres votos afirmativos de los regidores Leandro Marín, Muñoz Azofeifa y González Rodríguez y un voto negativo del regidor Brenes Figueroa quien justifica su voto en la misma línea desde el principio estuvo en contra de la construcción en un área protegida y ahora no cambio la línea del voto. Las consultas y respectivas respuestas quedarán constando en el acta correspondiente. Finalizado el análisis de este asunto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar la gestión de la donación del transformador a la JASEC ubicado en el Complejo Educativo Ambiental Naciente de Arriaz. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…"–Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con siete votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Ovares Ramírez y Leandro Marín; con dos votos negativos de los regidores Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, por lo tanto, aprobar la gestión de la donación del transformador a la JASEC ubicado en el Complejo Educativo Ambiental Naciente de Arriaz.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con seis votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, y Leandro Marín, con tres votos negativos de los regidores Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** La presidenta otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que quiere justificar su voto negativo, desde el principio que se habló de este proyecto le parecía inconveniente la construcción de un área protegida, si se tiene ahí la naciente se debería de proteger ese sector. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Julio Urbina Rojas, Director Área Técnica de Acueductos y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXXI -INFORME A MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ PARA QUE SE INCLUYA EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA DEBIDA CONTRATACIÓN DE LOS ASISTENTES DE FRACCIONES----------

Se conoce dictamen CPHP-98-2020 de fecha 02 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, remitimos el artículo VII del Acta N°125-2020, de la sesión ordinaria celebrada el 02 de marzo del 2020. ARTÍCULO VII- SOBRE ARTÍCULO IX.-ACTA N°298-2020.- MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ PARA QUE SE INCLUYA EN LA PRÓXIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA DEBIDA CONTRATACIÓN DE LOS ASISTENTES DE FRACCIONES. Se conoce oficio de fecha 25 de febrero del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo IX Acta 298-2020 sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero del 2020, por el cual remite moción firmada y presentada por el regidor Danny Ovares Ramírez. El regidor Leandro Marín indica que una vez analizado los documentos somete a votación quedando la misma cuatro votos negativos de los regidores Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Brenes Figueroa y González Rodríguez. Las consultas y respuestas quedarán constando en el acta correspondiente. Finalizado el análisis de este asunto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal rechazar la moción sobre se incluya en la próxima modificación presupuestaria el presupuesto requerido para la debida contratación de los asistentes de fracciones. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, la presienta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien indica que el dictamen viene negativo, en cuanto a darle, presupuesto a las fracciones

que ya hoy el Tribunal Supremo de Elecciones ha indicado que tendrán una representación en la Municipalidad, solicitaría rechazar dicho dictamen en aras de poderle dar desde ya los recursos e insumos que necesitan dichas agrupaciones políticas para su buena gestión. La presidenta otorga la palabra del regidor Coto Fernández, quien indica que en este tema no pueden destinar recursos que no saben si se van a requerir, y reservar recursos que son valiosos, donde en este Concejo tienen dos fracciones que no solicitaron el personal de asistencia, le parece que no es conveniente, y las fracciones que ingresen. La presidenta somete a votación el dictamen CPHP-98-2020, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con cuatro votos afirmativos de los regidores Brenes Figueroa, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa y Cubero Maroto, con cinco votos negativos Leandro Marín, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Pichardo Aguilar y González Rodríguez, se rechaza dictamen CPHP-98-2020.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con cuatro votos afirmativos de los regidores Brenes Figueroa, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa y Cubero Maroto, con cinco votos negativos Leandro Marín, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Pichardo Aguilar y González Rodríguez, se rechaza la firmeza.** La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien indica que en vista que hay que darle solución a la moción, entonces solicita que se apruebe la moción como lo dicta la normativa del Código Municipal y que se aprueben las modificaciones correspondientes para que dichas fracciones puedan contar con esa disponibilidad económica y poder, si así lo desean, y así lo coordinan, contar con los asesores que está debidamente reglamentado por este Concejo Municipal. La presidenta someta a votación la moción presentada por el regidor Ovares Ramírez, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con**

cinco votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez y Céspedes Quesada; con cuatro negativos de los regidores, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Brenes Figueroa, se rechaza la moción. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Céspedes Quesada; con tres negativos de los regidores, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa y Coto Fernández, se aprueba la firmeza.** La presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, quien manifiesta que ha entendido un poco la posición de algunos compañeros, en cuanto a que se requiere una solicitud, pero en este caso los regidores entrantes no tienen conocimiento de la dinámica, e incluso de un Concejo Municipal, hasta pueden desconocer con total respeto de que las fracciones tienen derecho a un asesor de fracción, y hay un reglamento previamente aprobado por este Concejo Municipal, cree que en este sentido parte de una transición responsable de que ellos puedan decidir y no dilatar un nombramiento como pudo haber ocurrido al inicio de este Concejo Municipal, es que ha votado a favor la propuesta de que se pueda dar contenido presupuestario para que las fracciones tengan ese derecho y ese recurso que merecen, fueron electos por los cartagineses, y como demócrata cree que vale la pena dar el respaldo, en vista de esto señora presidenta justifica su voto positivo, y que así se hagan constar sus palabras en el acta. La presidenta otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que quiere justificar el voto, votó el dictamen afirmativo, porque al momento que llegaron a la comisión no había ninguna solicitud, se esperaba que hubiera alguna, para justificar el por qué se iba apartar una plata para eso, no están en contra que se presupueste la necesidad de los asistentes, lo que estaba en

contra es de que, al no haber ninguna solicitud, no podrían justificar el por qué estaban presupuestando, espera que lleguen las solicitudes de las diferentes fracciones para presupuestar el rubro de los diferentes asesores. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, encargada Área Administrativa Financiera, a Daniela Araya Molina, Encargada Presupuesto, al Ing. Michael Fernández Vargas, Sub-encargado Área de Planeamiento Estratégico, al regidor Danny Ovares Ramírez y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

La presidenta otorga la palabra al regidor Leandro Marín, quien indica que, con respecto a los siguientes dictámenes, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis, son informes de la Comisión de Obras Públicas, donde son acuerdos que tienen el aval de los técnicos, por tal razón sometería a consideración de los señores y señoras regidores se dispensen de lectura y se les dé la aprobación correspondiente. La presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, quien indica que coincide con la posición de don Adrián, pero quiere referirse por el fondo en el dictamen diez y once. La presidenta indica que somete a votación la propuesta de dispensar de lectura los dictámenes nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis, votarlos por el fondo y darles firmeza, y la ampliación del criterio que quiere hacer el compañero Caleb, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Brenes Figueroa, se aprueba la propuesta de dispensar de lectura los dictámenes nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis, votarlos por el fondo y darles firmeza, y la ampliación del criterio que quiere hacer el compañero Caleb Pichardo.** La

presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. ----------**

ARTÍCULO. XXXII -INFORME TÉCNICO RELACIONADO A PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTO CONDOMINIO HORIZONTAL GUADALUPE----------

Se conoce dictamen CPOP-128-2020 de fecha 02 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo V, del Acta N°57-2020, sesión extraordinaria el 28 de febrero del 2020. ARTÍCULO V- SOBRE ARTÍCULO LVI.-ACTA N°280-2019.-PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTO CONDOMINIO HORIZONTAL GUADALUPE. Se conoce oficio suscrito por los técnicos Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director del Departamento de Urbanismo, Ing. Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Óscar López Valverde, encargado de Departamento de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Ing. Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones, el regidor Coto Fernández, procede a dar lectura al mismo, el cual en su resolución dice:" … Resolución Los abajo firmantes no encuentran inconveniente en aprobar la factibilidad del proyecto de Condominio Horizontal Guadalupe en los términos del artículo 15 del Plan Regulador, en tanto se cumpla con todo lo indicado en el anteproyecto y las disposiciones de las instituciones públicas vinculantes. Se recomienda implementar un remate de calle ya sea en martillo o rotonda que permita una mejor movilidad vehicular. La aprobación del anteproyecto no implica la autorización de inicio de obras sin el trámite correspondiente ante la Dirección de Urbanismo la cual puede solicitar los requisitos técnicos específicos que crea pertinentes…". Finalizado el análisis del informe, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar*

al Concejo Municipal acoger el informe suscrito por los técnicos, Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director del Departamento de Urbanismo, Ing. Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Óscar López Valverde, encargado de Departamento de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Ing. Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones, referente a la solicitud de anteproyecto Condominio Horizontal Guadalupe, en consecuencia que se apruebe el anteproyecto, en los términos del informe técnico respectivo. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…" -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, por lo tanto, se acoge el informe suscrito por los técnicos, Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director del Departamento de Urbanismo, Ing. Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Julio Urbina Rojas, Jefe de Acueducto Municipal, Óscar López Valverde, Encargado de Departamento de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Ing. Jorge Araya Serrano, Jefe Área de Operaciones, referente a la solicitud de Anteproyecto Condominio Horizontal Guadalupe, en consecuencia que se apruebe el anteproyecto, en los términos del informe técnico respectivo.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director Urbanismo Municipal, al Ing. Dennis Aparicio Rivera, Jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, al Ing. Julio Urbina Rojas, Director Área Técnica de Acueductos a Oscar López Valverde, Encargado de Departamento de Planificación Urbana,

al Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado Unidad Resolutora, al Ing. Jorge Serrano Araya, Jefe de Operaciones y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXXIII -INFORME RELACIONADO A FUGA DE AGUA EN LA ALAMEDA DEL BLOQUE F DE SAN PABLO DISTRITO DE SAN FRANCISCO----------

Se conoce dictamen CPOP-129-2020 de fecha 02 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VI, del Acta N°57-2020, sesión extraordinaria el 28 de febrero del 2020. ARTÍCULO VI- SOBRE OFICIO AS-OF-029-2020, EN RESPUESTA AL OFICIO CPOP-117-2020, REFERENTE AL ARTÍCULO XL.-ACTA N°281-2019.-MOCIÓN RELACIONADA A FUGA DE AGUA EN LA ALAMEDA DEL BLOQUE F DE SAN PABLO, DISTRITO DE SAN FRANCISCO. Se conoce oficio suscrito por Franklin Barboza Gonzalez, Jefe Alcantarillado Sanitario, a continuación, el regidor Coto Fernández da lectura a la moción presentada por el regidor Pichardo Aguilar, finalizado este análisis esta comisión, por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, trasladar al mocionante, para lo que corresponda, el informe técnico AS-OF-029-2020, suscrito por Franklin Barboza Gonzalez, Jefe Alcantarillado Sanitario. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…"*-Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, la presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, quien dice que, por el fondo del dictamen CPOP-129-2020, es parte de una moción que había presentado su representación, sobre una problemática que enfrentan los vecinos de San Pablo en relación con, una fuga en una alameda, le da gusto y le alegra el trabajo que ha hecho el Ing. Franklin Barboza, ya que ha dado un acompañamiento especial y la administración especialmente por el seguimiento que ha sido continúo en todo momento ante las gestiones de su regiduría, talvez

por el fondo, solicitaría a los señores con total respeto proponentes del dictamen que el mismo sea de conocimiento del señor Alcalde, ya que pide que solamente se le comunique a su representación, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, por lo tanto, se traslade al mocionante, para lo que corresponda, el informe técnico AS-OF-029-2020, suscrito por Franklin Barboza Gonzalez, Jefe Alcantarillado Sanitario.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marí** Comisión Permanente de Gobierno y Administración **n, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Caleb Pichardo Aguilar y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO. XXXIV -INFORME MOCIÓN RELACIONADA DE APOYO A PROYECTO PARQUE PARA MASCOTAS LANCASTER II----------

Se conoce dictamen CPOP-130-2020 de fecha 02 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VIII, del Acta N°57-2020, sesión extraordinaria el 28 de febrero del 2020. ARTÍCULO VIII- SOBRE ARTÍCULO XXXVIII.-ACTA N°281-2019.- MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE APOYO PROYECTO PARQUE PARA MASCOTAS URBANIZACIÓN LANKASTER II. Vistos los documentos, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal,*

acoger la moción presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y en consecuencia trasladarla a la administración para lo que corresponda. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…" -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, la presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, quien dice que le da gusto el dictamen y la respuesta que hacen los compañeros sobre la posibilidad de disponer de un parque para perros, en el distrito de Dulce Nombre, Urbanización Lancaster 2, parte de la iniciativa popular de recuperar espacios y darles un uso especial a los mismos, cree que debe de ser considerado, sabe que hay un proceso, ya que no todos los espacios públicos son apropiados para parques de mascotas, pero ante el trabajo que ha hecho la comisión y la recomendación que hace este Concejo Municipal se muestra totalmente satisfecho y les agradece el apoyo que estarían dando a las mociones que presentó, entonces señora presidenta, para que conste en actas, y que el dictamen sea enviado al señor Alcalde, y agradece a la administración el apoyo en las gestiones realizadas, especialmente en el distrito de San Francisco, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, por lo tanto, acoger la moción presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y en consecuencia se traslade a la administración para lo que corresponda.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de

recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXXV -INFORME DE AUDIENCIA PARA PRESENTAR PROYECTO EN CONDOMINIO DE CONDOMINIOS----------

Se conoce dictamen CPOP-131-2020 de fecha 02 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo IX, del Acta N°57-2020, sesión extraordinaria el 28 de febrero del 2020. ARTÍCULO IX- SOBRE ARTÍCULO XXI.-ACTA N°291-2020.-OFICIO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2020, SUSCRITO POR NÉSTOR JOSÉ MATA SOLANO SOBRE SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA PRESENTAR PROYECTO EN CONDOMINIO DE CONDOMINIOS. Con relación a este asunto el regidor Coto Fernández manifiesta que el mismo debe ser remitido a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador, se somete a votación la propuesta y por unanimidad, esta comisión acuerda: 1- Recomendarle al Concejo Municipal, que traslade esta solicitud a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador y al equipo técnico planificador del Plan Regulador para que valore la propuesta que está presentando el señor Néstor Mata Solano, y se le indique al interesado el momento de la audiencia pública. Notifíquesele al interesado. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, por lo tanto, se traslade esta solicitud a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador y al equipo técnico planificador del Plan Regulador para que valore la propuesta que está presentando el señor Néstor Mata Solano, y se le indique al interesado el momento de la audiencia pública. Notifíquesele al interesado.** La presidenta somete a votación la firmeza, en

discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Seguimiento al Plan Regulador, al equipo técnico del Plan Regulador Coordinador: Oscar López Valverde, Diego Vargas Garita, Pamela Montealegre Brenes Unidad de Gis, Asdrúbal Sequeira Hernández, Mitigación del Riesgo Paula Sanabria Mata, Área Técnica de Acueductos Oscar Fernández, Cassius Bonilla López, Wendy Aguilar Ulloa Unidad Técnica Ambiental, Milena Torres Morales; Dirección de Urbanismo Juan Carlos Guzmán Víquez, Cristian Solano Orozco; Área de Operaciones Jorge Araya Serrano, Andrés Fernández Solano; Unidad Resolutoria Lic. Wilberth Quesada Garita; Unidad Técnica de Gestión Vial Dennis Aparicio Rivera, al señor Néstor José Mata Solano al correo electrónico info@grupomata.net al teléfono 2591-15636, al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXXVI -INFORME A RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR LA SEÑORA KEINA MOLINA STEASBRUGER CONTRA LOS AVALÚOS N°49574 Y 49575----------

Se conoce dictamen CPOP-132-2020 de fecha 02 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo X, del Acta N°57-2020, sesión extraordinaria el 28 de febrero del 2020. ARTÍCULO X- SOBRE OFICIO DBI-OF-107-2020/UR-OF-025-2020, EN RESPUESTA AL OFICIO CPOP-119-2020, OFICIO AM-OF-0177-2020/UR-OF-030-2020, REFERENTE AL ARTÍCULO X.-ACTA N°293-2019.- INFORME A RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIOS INTERPUESTO POR LA SEÑORA KEINA MOLINA STREASBRUGER, CONTRA LOS AVALÚOS N°49574 Y 49575, REALIZADOS A LAS FINCAS DE ESTE PARTIDO 45570-000 Y 259982-000. Se conoce oficio DBI-OF-107-2020/UR-OF-025-2020, suscrito por Silvia Marín*

Jiménez, jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles y Wilberth Quesada Garita, de la Unidad Resolutora y oficios UR-OF-030-2020, suscrito por Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, y Mario Vásquez Arias, perito de la unidad de Bienes Inmuebles. Finalizado el análisis de estos informes, por unanimidad esta comisión acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe UR-OF-030-2020, suscrito por Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, y en consecuencia se proceda como se indica en dicho informe. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…"-Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, por lo tanto, se acoge el informe UR-OF-030-2020, suscrito por Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, y en consecuencia se proceda como se indica en dicho informe..** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Keina Molina Strasburger, al correo electrónico kmolis51@gmail.com, al Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado Unidad Resolutora y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXXVII -INFORME DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN QUE PRESENTÓ A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO BAJO EL CÓDIGO APC-400239 Y CFIA891110----------

Se conoce dictamen CPOP-135-2020 de fecha 02 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo XIII, del Acta N°57-2020, sesión extraordinaria el 28 de febrero del 2020. ARTÍCULO*

XIII- SOBRE ARTÍCULO XXII.-ACTA N°294-2020.- SOLICITUD DEL SEÑOR SAI YONG KIM PARK, CÉDULA DE IDENTIDAD N°800560862, SOBRE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN QUE PRESENTÓ A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, EL DÍA 7 DE OCTUBRE DEL 2019, MEDIANTE PLATAFORMA APC, BAJO EL CÓDIGO APC-400239 Y CFIA891110, FINCA N°3-23643-000. CPOP-122-2020 TECNICOS. Con relación a este asunto se conocen dos informes uno suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director del Departamento de Urbanismo Wilberth Quesada Garita, de la Unidad Resolutora y otro suscrito por los técnicos, Ing. Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Óscar López Valverde, encargado del Departamento Planificación Urbana. Finalizado el análisis de ambos informes, esta comisión por unanimidad acuerda: 1-Recomendar al Concejo Municipal que previo a resolver la gestión, se le prevenga al interesado que presente el alineamiento oficial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para una construcción nueva. 2-Acuerdo definitivamente aprobado…" -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, por lo tanto, que previo a resolver la gestión, se le prevenga al interesado que presente el alineamiento oficial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para una construcción nueva.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Sae Yong Kim Park, al correo electrónico clmora@cfia.or.cr o al teléfono 7018-2458, y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXXVIII -INFORME A OFICIO PRESENTADO POR LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN SANTA FÉ Y ASOCIADOS PARA QUE SE RECONSIDERE EL ACUERDO DEL ARTÍCULO VI DEL ACTA N°55-2019

Se conoce dictamen CPOP-139-2020 de fecha 02 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo XX, del Acta N°57-2020, sesión extraordinaria el 28 de febrero del 2020. ARTÍCULO XX-SOBRE ARTÍCULO XII.-ACTA N°298-2020.-OFICIO PRESENTADO POR LA PRESIDENTA ASOCIACIÓN SANTA FE Y ASOCIADOS PARA QUE SE RECONSIDERE EL ACUERDO EN EL ARTÍCULO VI DEL ACTA N°55-2019. En atención a la solicitud de la Asociación Santa Fe y Asociados, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal que se indique a los solicitantes que el número de acta que indican en su solicitud no existe. 2- Si se refieren al proyecto presentado por el Ing. Alejandro Montero Pacheco de Terraza Construcciones S. A., fueron ellos los que gestionaron el proyecto ante la Municipalidad por lo que es a ellos los que les corresponde solicitar las modificaciones en caso de que lo consideren procedente, tomando en cuenta los argumentos y condiciones de la autorización otorgada por el Concejo Municipal. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, por lo tanto, se indique a los solicitantes que el número de acta que indican en su solicitud no existe. 2- Si se refieren al proyecto presentado por el Ing. Alejandro Montero Pacheco de Terraza Construcciones S. A., fueron ellos los que gestionaron el proyecto ante la Municipalidad por lo que es a ellos los que les corresponde solicitar las modificaciones en caso de que lo consideren procedente, tomando en cuenta los argumentos y condiciones de la autorización otorgada por el Concejo**

Municipal. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asociación Santa Fé y Asociados, al correo electrónico teresaaguivi@gmail.com o a los teléfonos 8528-2291/8969/2494, y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXXIX -INFORME A PROPUESTA DE PERMUTA DEL SEÑOR MARCO VINICIO CAMPOS MATA----------

Se conoce dictamen CPOP-141-2020 de fecha 02 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VII, del Acta N°57-2020, sesión extraordinaria el 28 de febrero del 2020. ARTÍCULO VII- SOBRE ARTÍCULO XXII.-ACTA N°287-2019.-SOLICITUD PROPUESTA DE PERMUTA POR UN INTERÉS PÚBLICO DEL PROYECTO VIAL EJE METROPOLITANO SUR. CPOP-118-2020 TECNICOS. Se conoce informe suscrito por los técnicos Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, Ing. Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Oscar López Valverde, encargado de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Ing. Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones, así como oficio AT-MEM-001-2020, los cuales son leídos por el regidor Coto Fernández, finalizado el análisis de este informe, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe suscrito por los técnicos Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, Ing. Dennis Aparicio Rivera, Jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Julio Urbina Rojas, Jefe de Acueducto Municipal, Oscar López Valverde, Encargado de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Ing. Jorge Araya*

Serrano, Jefe Área de Operaciones y, en consecuencia, se considere lo manifestado por los técnicos en el informe y que dice: "…Desde esta perspectiva, los suscritos consideramos procedente la permuta que se solicita, la que, no obstante, habrá de sujetarse a lo establecido en el oficio AT-MEM-001-2020 de la Sección de Topografía de la Dirección de Urbanismo (del cual se adjunta copia), en cuanto a que deberá corregir el propietario privado la inconsistencia entre el área registral y los asientos catastrales que pretenden describir ese fundo, y acreditar esa corrección ante la Municipalidad. Los gastos en que incurra correrán por su cuenta. A esos efectos, se recomienda otorgar un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo municipal que eventualmente recaiga sobre este informe, con el apercibimiento de que, en caso de omisión, se tendrá por archivada esa solicitud sin mayor trámite. Se aclara que ese plazo podrá ser prorrogado si, previo a su vencimiento, el privado así lo solicita, por escrito, en forma justificada ante el Concejo Municipal. De cumplirse con lo anterior, a satisfacción de la Dirección de Urbanismo y de la Unidad Técnica de Gestión Vial, será prudente elaborar el proyecto de ley correspondiente a la permuta, al no estar facultada la comuna para proceder directamente con ello…" 2- Acuerdo definitivamente aprobado…"

Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, por lo tanto, se acoge el informe suscrito por los técnicos Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, Ing. Dennis Aparicio Rivera, Jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Julio Urbina Rojas, Jefe de Acueducto Municipal, Oscar López Valverde, Encargado de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Ing. Jorge Araya Serrano, Jefe Área de Operaciones y, en consecuencia, se considere lo manifestado por los técnicos en el informe y que dice: "…Desde esta perspectiva, los suscritos consideramos procedente la**

permuta que se solicita, la que, no obstante, habrá de sujetarse a lo establecido en el oficio AT-MEM-001-2020 de la Sección de Topografía de la Dirección de Urbanismo (del cual se adjunta copia), en cuanto a que deberá corregir el propietario privado la inconsistencia entre el área registral y los asientos catastrales que pretenden describir ese fundo, y acreditar esa corrección ante la Municipalidad. Los gastos en que incurra correrán por su cuenta. A esos efectos, se recomienda otorgar un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo municipal que eventualmente recaiga sobre este informe, con el apercibimiento de que, en caso de omisión, se tendrá por archivada esa solicitud sin mayor trámite. Se aclara que ese plazo podrá ser prorrogado si, previo a su vencimiento, el privado así lo solicita, por escrito, en forma justificada ante el Concejo Municipal. De cumplirse con lo anterior, a satisfacción de la Dirección de Urbanismo y de la Unidad Técnica de Gestión Vial, será prudente elaborar el proyecto de ley correspondiente a la permuta, al no estar facultada la comuna para proceder directamente con ello. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Marco Vinicio Campos Mata y Danilo Mata Arce al teléfono 8681-2404 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XL- ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN----------

La presidenta indica que existen cuatro dictámenes de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, por lo que solicita la votación para alterar el orden del día, para conocer tres dictámenes de juntas de educación y uno sobre

el convenio entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Formación Musical de la Municipalidad de Cartago, para el préstamo de instrumentos para la filial de Corralillo. La presidenta otorga la palabra al regidor Leandro Marín, quien indica que igualmente que los anteriores de Obras Públicas, estos cuatro dictámenes los han visto, los han estudiado, cree que existe el consenso de aprobarlos por el fondo y darle la firmeza a los mismos. La presidenta indica que se somete a votación lo propuesto por el regidor Leandro Marín, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la propuesta del regidor Leandro Marín.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza. ----------**

ARTÍCULO. XLI -CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA EL PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS PARA LA FILIAL DE CORRALILLO----------

Se conoce dictamen CPGyA-201-2020 de fecha 03 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo IV, del Acta N°99-2020, sesión ordinaria celebrada el 03 de marzo del 2020. SOBRE ARTÍCULO IV. SOBRE ARTÍCULO IV ACTA N°299-2020 - CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA EL PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS PARA LA FILIAL DE CORRALILLO. Se conoce oficio AM-IN-0041-2020 de fecha 25 de febrero del 2020 suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, por el cual remite oficio ASC-OF-078-2020*

suscrito por la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria en el cual remite Convenio entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Formación Musical de la Municipalidad de Cartago para el préstamo de instrumentos para la filial de Corralillo, una vez analizado los documentos, esta comisión acuerda con dos votos positivos de los regidores Coto Fernández, Pichardo Aguilar y un voto negativo del regidor Brenes Figueroa quien justifica su voto negativo en virtud de que no existe un documento de solicitud de la Asociación para esos instrumentos ni la evidencia de la donación de la Embajada Americana: 1. Recomendar al Concejo Municipal, aprobar el Convenio entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Formación Musical de la Municipalidad de Cartago para el préstamo de instrumentos para la filial de Corralillo y en consecuencia autorizar al señor Alcalde Municipal para la firma respectiva. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, por lo tanto, se aprueba el Convenio entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Formación Musical de la Municipalidad de Cartago para el préstamo de instrumentos para la filial de Corralillo y en consecuencia autorizar al señor Alcalde Municipal para la firma respectiva.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada Área de Seguridad Comunitaria y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO. XLII –SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FILADELFO SALAS CÉSPEDES CÓDIGO 1829 POR RENUNCIA DE DOS MIEMBROS----------

Se conoce dictamen CPGyA-202-2020 de fecha 02 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo XIV, del Acta N°99-2020, sesión ordinaria celebrada el 03 de marzo del 2020. SOBRE ARTÍCULO XIV. SOBRE ARTÍCULO X ACTA N°299-2020 - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FILADELFO SALAS CÉSPEDES CÓDIGO 1829 POR RENUNCIA DE DOS MIEMBRO. Se conoce oficio de fecha 02 de marzo del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo X Acta 299-2020 sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero del 2020 en el cual se conoce el oficio DREC-SEC07-EFSC-006-2020 de fecha 20 de febrero del 2020, suscrito por el MSc. Alba Uba Navarro, Directora de la Escuela Filadelfo Salas Céspedes ubicado en el distrito San Francisco, circuito 07, por el cual solicita el nombramiento de dos miembros para la Junta de Educación de dicha institución, debido a la renuncia de dos miembros. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores:*

NOMBRE	**CÉDULA**
Edith Viviana Hernández Hidalgo	*1-0960-0045*
Róger Alberto Montoya Salas	*3-0315-0084*

Acuerdo definitivamente aprobado…" -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, por lo tanto, nombrar a los señores Edith Viviana Hernández Hidalgo cédula 1-0960-**

0045 y al señor Róger Alberto Montoya Salas cédula 3-0315-0084 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Filadelfo Salas Céspedes por el período que vence el 23 de octubre del 2020. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la M.S.c Alba Uba Navarro, Directora Escuela Filadelfo Salas Céspedes, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XLIII -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CARLOS J. PERALTA ECHEVERRÍA CÓDIGO 1803 ----------

Se conoce dictamen CPGyA-203-2020 de fecha 03 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…*Se conoce dictamen CPHP-93-2020 de fecha 02 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo XV, del Acta N°99-2020, sesión ordinaria celebrada el 03 de marzo del 2020. SOBRE ARTÍCULO XV. SOBRE ARTÍCULO XIII ACTA N°299-2020 SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CARLOS J. PERALTA ECHEVERRÍA CÓDIGO 1803. Se conoce oficio de fecha 02 de marzo del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo XIII Acta 299-2020 sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero del 2020 en el cual se conoce el oficio ECJP-240220-014 de fecha 24 de febrero del 2020, suscrito por el MSc. Teresita Cubero Maroto, Directora*

de la Escuela Carlos J. Peralta Echeverría ubicado en el distrito de Guadalupe, circuito 02, por el cual solicita el nombramiento de cinco miembros para la Junta de Educación de dicha institución, debido al vencimiento de la actual junta. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores: 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, por lo tanto, nombrar a los señores María del Rosario Gómez Solano cédula 3-0381-0703, Kenneth Gerardo Artavia Quesada cédula 3-0424-0119, Nuria Mayela Pereira González cédula 3-0357-0185, Carlos Humberto Navarro Monestel cédula 3-0248-0506 y Linda Melita Quesada Quirós cédula 3-0343-0417 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Carlos J. Peralta Echeverría para el período del 15 de marzo del 2020 hasta el 14 de marzo del 2023.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc Teresita Cubero Maroto, Directora Escuela Carlos J. Peralta Echeverría, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO. XLIV -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE TRES MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL LICEO OCCIDENTAL DE CARTAGO CÓDIGO 6137----------

N° 301-2020

Se conoce dictamen CPGyA-204-2020 de fecha 03 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo XVI, del Acta N°99-2020, sesión ordinaria celebrada el 03 de marzo del 2020. SOBRE ARTÍCULO XVI. SOBRE ARTÍCULO XIV ACTA N°299-2020 - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE TRES MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL LICEO OCCIDENTAL DE CARTAGO CÓDIGO 6137. Se conoce oficio de fecha 02 de marzo del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo XIV Acta 299-2020 sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero del 2020 en el cual se conoce el oficio de fecha 21 de febrero del 2020, suscrito por la Máster Ana Teresita Barquero Sanabria, Directora Liceo Occidental ubicado en el distrito de Occidental, circuito 01, por el cual solicita el nom* | **NOMBRE** | **CÉDULA** | *dicha* |
|---|---|---|
| | Ivannia Loría Masís | 3-0337-0436 | |
| | Rubén Humberto Zúñiga Ramírez | 3-0304-0472 | |
| | Marta Fernández Monge | 1-0652-0841 | |

instit *ernas* *corre* *por* *unar* .

2. Acuerdo definitivamente aprobado…" --Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, por lo tanto, nombrar a los señores Ivannia Loría Masís cédula 3-0337-0436, Rubén Humberto Zúñiga Ramírez cédula 3-0304-0472, Marta Fernández Monge**

cédula 1-0652-0841, como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Occidental que vence el 19 de abril del 2022. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Máster Ana Teresita Barquero Sanabria, Directora Liceo Occidental al correo electrónico lic.occidentaldecartago@mep.go.cr o al telefax 2102-6661, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XLV -SOLICITUD DE CAMBIO DEL USO DE SUELO DE LA FINCA #61179 UBICADA EN EL CARACOL SAN NICOLÁS CARTAGO PARA USO INDUSTRIAL----------

Se conoce oficio de fecha 25 de febrero del 2020, suscrito por el señor Rafael Durán Quesada, y que dice: "…*Sirva la presente para saludarlos y presentar formal solicitud para cambio del uso de suelo de la finca #61179, ubicada en el Caracol San Nicolás de Cartago propiedad que colinda al este con zona industrial, grupo Orosi, al norte con tajo en abandono, al sur con finca de ganado y al oeste con un predio. De acuerdo al uso de suelo de terrenos colindantes, es que solicito el cambio de mi terreno de 800 metros cuadrados a uso industrial. Agradeceré su ayuda a lo peticionado…"* –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión de Obras Públicas y a la Comisión de Seguimiento de Plan Regulador, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba, se traslade a**

estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y a la Comisión de Seguimiento de Plan Regulador. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas, a la Comisión de Seguimiento de Plan Regulador y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XLVI -SOLICITUD USO DE VÍAS CANTONALES POR PARTE DE MARCO BRENES TINOCO, PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL CARMEN PARA LOS DÍAS 18 DE ABRIL DESFILE DE BANDAS EN UN HORARIO DE LAS 6:00 PM A LAS 10:00 PM, 19 DE ABRIL DEL 2020 PARA REALIZAR TOPE EN UN HORARIO 10:00 AM A 6:00 PM, 26 DE ABRIL DEL 2020 PARA REALIZAR DESFILE DE BOYEROS, EN UN HORARIO DE 10:00 AM EN ADELANTE, Y PERMISO PARA CAMPO FERIAL DEL 17 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DEL 2020 Y RESPECTIVO PERMISO PARA LA LICENCIA DE LICOR EN EL CAMPO FERIAL----------

Se conoce oficio de fecha 28 de febrero del 2020, suscrito por Marco Brenes Tinoco, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Barrio El Carmen, Cartago, y que dice: "…*Por este medio reciba un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral EL Carmen de Cartago, cédula Jurídica 3-002-295836, acudimos a su espíritu de colaboración solicitarles muy respetuosamente su necesaria autorización para la utilización de las vías cantonales para realizar las Fiestas de Arrabal en Honor a San Isidro Labrador. Las cuales se celebrarán desde el 17 de abril hasta el 3 de mayo del año en curso, en la Plaza de Deportes del Carmen de Cartago. Cabe mencionar que dichas fiestas la Parroquia San Esteban las ha venido Celebrando desde*

aproximadamente más de I0 años, para este año 2020 esta Asociación en conjunto con la Escuela Julián Volio en su 95 aniversario y, la Parroquia anteriormente mencionada hemos unido esfuerzos para que esta actividad se haga una realidad. Por último, nos permitimos indicarles que nos encontramos en la solicitud de todos los trámites respectivos para los permisos correspondientes, para realización de los siguientes:

- *Tope: fecha 19/04/2020 sobre las vías AV 27, calle 7, AV 17, calle 4, AV 19, calle 10 y AV desde las 10:00 am hasta las 6:00pm Sale del Bar Royal hacia el este, pasa por urbanización Vistas del Irazú, baja hacia Cosechas, dobla a la derecha hacia el Tangos Bar, siguiendo hacia cruzar la carretera nacional Calle 2, pasa por el Abastecedor Yamileth, hacia el supermercado chino super el Carmen, hacia el sur hasta la calle que llega directo a la Parroquia San Esteban.*
- *RECORRIDO DESFILE DE BANDAS 18/04/2020 sobre las vías AV 15 calle 10 y AV 19 desde las 6:00pm hasta las 10:00pm Inicia en el super el Dragón hacia el norte 100 metros para doblar a mano derecha 200 metros hacia el oeste, sube por calle IO hasta la calle que sale directo a la Parroquia San Esteban.*
- *DESFILE DE BOYEROS 26/04/2020 sale a las 10:00am Calle O, avenida 29, calle 2, avenida 19, calle IO y avenida 15 A, Inicia en Calle O (sector copetes) frente a Autos la Lima, bajando hacia la entrada de COSEVI, para bajar 200 metros directo sobre calle dos (nacional) para doblar a la derecha hasta el super el Carmen, luego sigue hacia el sur hasta llegar a la Parroquia San Esteban.*
- *Campo ferial: del 17/04/2020 hasta el 03/05/2020 en la Plaza de Deportes de El Carmen.*

Es por lo anterior que acudimos a ustedes, apelando a su de colaboración en la actividad, para solicitarles el debido permiso para realizar dicha actividad, agregando a esto solicitamos el respectivo permiso para la Licencia de Licor en el campo Ferial, cabe destacar que no habrá actividades deportivas mientras

este el consumo del mismo. (Adjunto croquis). Se les agradece su ayuda…" – Visto el documento, la presidenta otorga la palabra a la regidora González Rodríguez, quien indica que, por el orden, desea comunicar que la Asociación de Desarrollo del distrito de El Carmen, la iglesia y la Escuela Julián Volio, se volvieron a reunir y decidieron eliminar el punto donde dice que iba a ver venta de licor, entonces quisiera proponer a los señores regidores si lo tienen a bien dispensar de trámite de comisión, por los trámites que hay que seguir y los permisos correspondientes. La presidenta otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, indica que cuando se habla de un tope hay unas cláusulas especiales y le parece que debería ir a comisión para revisar también el tema de salud, por ser una actividad masiva, una vez que la comisión dictamine y dice que sí cumplen con todo no tiene ningún problema. La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que le parece que esta no es una solicitud normal como las otras que usualmente hacen, porque aquí se está pidiendo para tope, recorrido de bandas, recorrido de boyeros, y campo ferial en diferentes fechas, y le parece que lo adecuado es que la Comisión de Asuntos Culturales haga las valoraciones respectivas y presente el dictamen, por eso su propuesta es que se vaya a la Comisión de Asuntos Culturales. La presidenta decreta un receso hasta por dos minutos. Se reanuda la sesión. La presienta somete a votación la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, y tres votos negativos de los regidores Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por seis votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, y tres votos negativos de los regidores Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.**

La presidenta indica que se somete a votación por el fondo, siempre que se cumpla con los permisos que se deben de presentar, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por seis votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, y tres votos negativos de los regidores Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la autorización para la utilización de las vías cantonales para realizar las Fiestas de Arrabal en Honor a San Isidro Labrador. Las cuales se celebrarán desde el 17 de abril hasta el 3 de mayo del año en curso, en la Plaza de Deportes del Carmen de Cartago, siempre que se cumpla con los permisos que se deben de presentar, condicionado al cumplimiento de los requisitos necesarios para este tipo de eventos, mismos que se encuentran disponibles en la plataforma de servicios, debiendo el Departamento de Patentes verificar el cumplimiento de los mismos previo al otorgamiento de la licencia. El interesado velará por el aseo y la seguridad de la Plaza Mayor, antes, durante y después del evento. Deberá el interesado cumplir con todos los requisitos, so pena de incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad**. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por seis votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, y tres votos negativos de los regidores Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Marco Brenes Tinoco, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Barrio El Carmen, al Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe a.i. Depto. de Patentes, Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada Área Seguridad Comunitaria, Bach. Claudio del Valle Hasbum, Encargado Gestión al Ciudadano, y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XLVII -SOLICITUD PARA REALIZAR EL DÍA DOMINGO 26 DE

ABRIL DEL 2020 EN UN HORARIO DE 5:30 AM LA MEDIA MARATÓN LAS BRUMAS----------

Se conoce oficio de fecha 24 de febrero del 2020, suscrito por el señor Victor López Sportx Group, y que dice: "…*Con gusto de saludarle, me dirijo a usted para comunicarle de nuestro interés en realizar el proyecto denominado MEDIA MARATÓN LAS BRUMAS el cual podrá ver a detalle en el documento adjunto. El mismo tiene como fin el crear un ambiente sano y seguro en la comunidad, incentivar el deporte, uso de rutas seguras para hacer ejercicio y practicar el deporte además de generar tráfico para el comercio de la provincia, todo desarrollado por medio de actividades en alianza Público Privada. Por este conducto, le pido de la manera más atenta que nos den audiencia para exponer el mismo y se pueda autorizar para hacer la misma realidad. Sería para nosotros un honor y placer poder trabajar el proyecto en conjunto. Sin otro particular, le agradezco su atención y cooperación…"* –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XLVIII -SOLICITUD DE AUDIENCIA POR PARTE DE ANA MARÍA CHACÓN PACHECO, VICEPRESIDENTA ASOCIACIÓN DE

DESARROLLO INTEGRAL EL CARMEN PARA ESCLARECER EL TEMA RELACIONADO AL PROYECTO DE LEY 21019----------

Se conoce oficio de fecha 26 de febrero del 2020, suscrito por la señora Ana María Chacón Pacheco, Vice Presidenta Asociación de Desarrollo Integral Barrio El Carmen de Cartago, y que dice: "…*Por medio de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio El Carmen de Cartago, les hace la solicitud de audiencia a fin de esclarecer el tema relacionado al proyecto de ley 21019 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVIDISO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO (JASEC) PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL CARMEN DE CARTAGO. Ya que el Gimnasio Multiusos está ocupado por la Asociación de Desarrollo y las Aulas del Kínder por la Escuela Julián Volio Llorente…"* – Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, la presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, quien indica que, hoy llega un oficio de la Asociación Integral del Carmen, para referirse al proyecto de ley 21019, anteriormente su representación había elaborado una moción sobre un pronunciamiento que debería de tener este Concejo Municipal, de la Asamblea Legislativa, incluyendo un oficio de JASEC, relacionado al proyecto de ley en mención, su moción fue trasladada a la comisión de Gobierno y Administración, cree que está en el orden del día para valorarlo, al tratarse del mismo tema y dado que hay una anuencia de los vecinos de comentar sobre lo relacionado a este proyecto del ley, sería un insumo importante para los compañeros de la comisión de Gobierno y Administración, y lo puedan tener en cuenta para el dictamen de su moción, respetuosamente le pediría a la señora presidenta y a los compañeros de que se pueda ver en conjunto, porque si se traslada a Jurídicos va a quedar una cosa por un lado, y otra por otro lado, ya que la moción de él fue enviada a Gobierno y Administración, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro**

Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XLIX -SOLICITUD DE USO DE VÍAS POR PARTE DE LA MSC. TERESITA CUBERO MAROTO, DIRECTORA DE LA ESCUELA CARLOS J. PERALTA ECHEVERRÍA PARA REALIZAR FESTIVAL DE LA LUZ EL DÍA SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE DEL 2020----------

Se conoce oficio ECJP-250220-017 suscrito por la MSc. Teresita Cubero Maroto, Directora de la Escuela Carlos J. Peralta Echeverría, y que dice: "…*Por este medio les trasladamos la siguiente solicitud. El sábado 28 de noviembre del 2020 tendremos en la Comunidad de Guadalupe el Festival de la Luz, el cual ha sido promovido por las diferentes fuerzas vivas de la comunidad. Nuestra solicitud obedece a que nos concedan el permiso de uso de las siguientes vías: Transversal 26, Avenida 14, Calle 34, Avenida 12 y Calle 32. Adjuntamos croquis. Agradeciendo de ante mano la atención al mismo…"* - Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Madriz Jiménez en el lugar de la regidora Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente**

de Asuntos Culturales. La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Madriz Jiménez en el lugar de la regidora Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. L -SOLICITUD DE USO DE LA PLAZA MAYOR POR PARTE DE JESSICA CALVO FLORES, FUNDADORA Y PRESIDENTA DE AENDOCR EL DÍA 29 DE MARZO DEL 2020 EN UN HORARIO DE 8:00 AM A 12:00 MEDIO DÍA PARA REALIZAR UN EVENTO DE ZUMBA----------

Se conoce oficio AM-IN-0042-2020 de fecha 27 de febrero del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal por el cual remite oficio Aendocr-008-02-2020 de fecha 26 de febrero del 2020, suscrito por Jessica Vanessa Calvo Flores, Fundadora y Presidenta Asociación Costarricense de Endometriosis AENDOCR, y que dice: "… *Por medio de presente; les reitero un cordial saludo y a su vez aprovecho la ocasión para presentarnos, somos una Asociación de ayuda a mujeres con la enfermedad de endometriosis y nos hemos dado la tarea de dar una guía y apoyo a todas las mujeres que padecen de esta enfermedad que es silenciosa y no tiene cura, por lo cual cuando a mujeres se lo detecta ya ha avanzado no se puede prevenir. En nuestra Asociación se brinda apoyo desde niñas de 9 años hasta mujeres adultas mayores, Io cual están sufriendo de endometriosis severa y esto desarrolla otras enfermedades como artritis, síndrome adherencial, fibromialgia, lupus, cáncer de útero, cérvix entre otros padecimientos. Por lo anterior en marzo se celebra et mes de la endometriosis, en la cual realizamos actividades pata dar a conocer la enfermedad y lograr negar al público en generar y así brindar información, una concientización y prevención de esta, ya*

que si se detecta a tiempo podemos lograr que no avance y no cause estragos en tantas niñas o mujeres jóvenes. Nuestra finalidad es solicitarles la importante ayuda, apoyándoos con el préstamo del Parque de las Ruinas para realizar un evento de Zumba con profesionales reconocidos como lo es la entrenadora Marielos Jiménez, la: cual ya hemos realizado otros años en San José, Solo que deseamos llegar a informar a las personas de Cartago debido a que casi todas las integrantes de la Asociación vivimos en Cartago. Para la actividad de zumba la deseamos programar en el parque de Las Ruinas el 29 de marzo, 2020 de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. y debido a que internacionalmente se realiza esta actividad en más de 80 países ese día sería todo un honor hacer llegar información que Costa Rica lo realizará en Cartago. Para nosotras es de suma importancia contar con el apoyo de ustedes ya que somos una asociación sin fines de lucro y no contamos con fondos para poder realizar actividades las cuales son de suma importancia para la población costarricense. Agradecemos la atención brindada y en espera de una respuesta…" -Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, en discusión, se le otorga la palabra al señor Alcalde, quien indica que este documento fue referido a la administración, por consiguiente le remitieron que en el sentido es el Concejo quien lo aprobaría, si el Concejo lo aprueba, y el evento que se quiere realizar se debe dejar claro que la actividad debe ser totalmente gratuita, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Madriz Jiménez en el lugar de la regidora Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Madriz Jiménez en el lugar de la regidora Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez,**

Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. LI -SOLICITUD USO DEL SALÓN DE SESIONES POR PARTE DE MBA. OLGA VARGAS ZÁRATE, DIRECTORA EJECUTIVA DE CONACODEA EL DÍA JUEVES 26 DE MARZO DEL 2020 EN UN HORARIO DE 9:00 AM A 11:00 AM PARA REALIZAR CHARLA SOBRE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR----------

Se conoce oficio de fecha 28 de febrero del 2020, suscrito por la MBA. Olga Vargas Zárate, Directora Ejecutiva CANACODEA, y que dice: "…*Estimados señores, les saludo en nombre de la Cámara Nacional de Comerciantes Detallistas y Afines (CANACODEA), institución que agremia a micro, pequeños y medianos empresarios comerciales y de servicio alrededor de todo el país.*

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que a partir de este año estamos en una alianza con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) mediante la cual llevaremos a comerciantes detallistas de diferentes partes del país los alcances de "LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR", por medio de una charla impartida por profesionales expertos en el tema de parte del MEIC.

La primera de estas charlas será impartida en la provincia de Cartago el próximo jueves 26 de marzo con horario de 9:00 am a 11:00 am, por tal motivo, quisiera saber si la municipalidad cuenta con un auditorio o espacio acondicionado para tal fin, el cual nos puedan prestar para le fecha y hora indicadas anteriormente y de preferencia con una capacidad para alrededor de 50 personas. De igual forma, aprovecho para consultarles si existe la posibilidad de que la municipalidad nos colabore haciendo la divulgación de esta charla entre sus patentados, al mismo tiempo que nosotros también lo

haremos con nuestros agremiados de la provincia de Cartago, y así, si a ustedes les interesa podríamos incluir el logo de la municipalidad en la invitación de este evento. En caso de contar con su aprobación para ambas solicitudes agradezco que por favor se me notifique por medio de mi correo electrónico ovarqas@canacodea.orq o bien a través de mi teléfono en la oficina 2253-2625. Agradezco su atención y quedo a la espera de su respuesta…"- Visto el documento, se somete a discusión, la presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que en virtud de la solicitud que hace la Cámara Nacional de Comerciantes Detallistas de considerar la posibilidad de que se divulgue, es trasladar para lo que corresponda a la administración y resuelva esa parte de la solicitud, que se le agregue eso al acuerdo para que la administración valore si es posible o no, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Madriz Jiménez en el lugar de la regidora Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, trasladar a estudio e informe de la administración, ya que la solicitud que hace la Cámara Nacional de Comerciantes Detallistas de considerar la posibilidad de que se divulgue.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Madriz Jiménez en el lugar de la regidora Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MBA. Olga Vargas Zárate, al correo electrónico, *ovarqas@canacodea.orq* al telefax: 2253-2625 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO. LII -SOLICITUD USO DEL SALÓN DE SESIONES POR PARTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE CARTAGO PARA EL DÍA 15

DE MARZO DEL 2020 EN UN HORARIO DE 2:00 PM A 6:00 PM PARA REALIZAR PROGRAMA CULTURAL DOMINGOS DE RECITAL----------

Se conoce oficio EMMC-001-2020 de fecha 03 de marzo del 2020, suscrito por MSc. Henry Clavo Ureña, Director Escuela Municipal de Música de Cartago, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo, me dirijo a ustedes para solicitar respetuosamente el préstamo de uso del Salón de Sesiones de la Municipalidad de Cartago, para la fecha 15 de marzo del presente año, en un horario de 2 a 6 pm. Este día daremos inicio con nuestro programa cultural Domingos de Recital, en el cual se presentará la destacada violinista Grace Marín acompañada de la pianista internacional Michiko Saigo que nos visita de Japón. Aprovecho para extender una cordial invitación a todo el honorable Concejo Municipal, al señor Alcalde y demás funcionarios de la Corporación, a disfrutar de estos conciertos organizados por la EMMC. De antemano agradezco el apoyo que da la Municipalidad de Cartago a la Escuela Municipal de Música y otras iniciativas culturales que colocan a la ciudad como punto de referencia ene l ámbito Cultural Nacional…"* –Visto el documento, la presidenta propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Madriz Jiménez en el lugar de la regidora Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** La presidenta somete a votación por el fondo de la solicitud, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares**

Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, el permiso del uso del Salón de Sesiones municipal para la fecha 15 de marzo del presente año, en un horario de 2 a 6 pm. La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Madriz Jiménez en el lugar de la regidora Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor MSc, Henry Calvo Ureña, Director Escuela Municipal de Música de Cartago, al teléfono 8708-6205, al señor Randall Gómez Aguilar, Jefe Depto. de Servicios Generales, a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada Seguridad Comunitaria y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. LIII -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR SOBRE INCUMPLIMIENTO DE DERECHOS URBANOS----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Caleb Pichardo Aguilar, que dice: "…*Según gestiones del Regidor Caleb Andrés Pichardo y el Consejo de Distrito de San Francisco, la Unidad de Gestión Ambiental por medio de la Oficina de Incumplimiento de Deberes Urbanos, ha realizado los estudios correspondientes de las fincas denunciadas por incumplimiento de Deberes Urbanos, esto, para la construcción de aceras en la conocida Calle Pinares, detrás de la Urbanización San Antonio de Padua, distrito de Agua Caliente. El cual procedió en fecha 04 de febrero de los corrientes realizar el debido proceso de notificación para el cumplimiento de las ordenes municipales pertinentes a la construcción de las aceras, bajo expediente IDU-024-2020. 2. Para realizar las acciones requeridas por incumplimiento de deberes urbanos en el sector supra indicado, la oficina respectiva requiere de un presupuesto mayor para las actividades de construcción, según ha manifestado la unidad a las consultas*

realizadas por el Regidor Pichardo Aguilar. Aproximadamente el monto requerido para construir la acera con sus debidos componentes como lo es el muro de retención, loseta podo táctil, cercado del perímetro de las fincas y encunetados, el cual alcanza un monto de 40 millones de colones. 3. La Sección de Incumplimiento de Deberes Urbanos deberá realizar las gestiones y coordinaciones necesarias para obtener apoyo del Área de Urbanismo en su sección de Topografía para implementar en campo el proceso de alineamiento, anchos y niveles; Y con ello conocer la altura de la acera. 4. La Sección de Incumplimiento de Deberes Urbanos solicitará ayuda a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago la mejora y colocación de alumbrado público sobre el perímetro de la Calle Pinares, a fin de complementar la construcción de la acera y brindar la seguridad que requieren los peatones y vecinos del sector. 5. Se solicitará al Departamento de Seguridad Comunitaria de la Municipalidad de Cartago la instalación de dos cámaras de video vigilancia, esto para ir disminuyendo la problemática del arroje de basura tradicional y no tradicional en el sector, asimismo ir mermar la problemática de la inseguridad que se presenta en el sector y que puede representar riesgos sociales a la comunidad alrededor de la calle. Se mociona para: 1. Que se pueda considerar el monto económico para construcción de aceras en el Cantón de Cartago, en especial un presupuesto extraordinario para el proceso supra indicado, ya que, en las inspecciones realizadas, este proceso conlleva más de una actividad constructiva debido a la complejidad del sector y su topografía. 2.Que se prevenga a la Dirección de Urbanismo Municipal, iniciar el proceso de línea de la calle supra manifestada, a fin de contar con los insumos óptimos de anchos y niveles para la construcción de las aceras. 3. Que mediante los medios oficiales que dispone el honorable Concejo municipal precaver a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago la disposición de iniciar el proceso de coordinación y preparación para la posible colocación de alumbrado público en la mencionada, calle, o bien, iniciar los procesos de mejora de este insumo a fin de que se le pueda ir brindando la

seguridad optima al sector. 4. Que se prevenga al Departamento de Seguridad Comunitaria, la posibilidad de realizar los estudios pertinentes para la colocación de cámaras de video vigilancia en el sector, esto para poder cubrir con mayor eficiencia y eficacia su rango de acción en labores de contención y prevención de los diversos modos de actos delincuenciales, así como los que tiene efectos sociales. 5. Se haga dispensa de trámite de comisión de la moción presentada y se tome el acuerdo como definitivamente aprobado. En caso de que se elevara la presente moción a una comisión de trabajo, el tiempo máximo de atención sea de 15 días hábiles a partir de la notificación a los regidores miembros de la comisión…" –Visto la moción, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. LIV -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR SOBRE SOLICITUD DE AUDIENCIA AL ING. DENNIS APARICIO RIVERA, DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Caleb Pichardo Aguilar, que dice: "…1. *Según gestiones del Regidor Caleb Andrés Pichardo y el*

Consejo de Distrito de San Francisco, la Unidad de Gestión Ambiental por medio de la Oficina de Incumplimiento de Deberes Urbanos, ha realizado los estudios correspondientes de las fincas denunciadas por incumplimiento de Deberes Urbanos, esto, para la construcción de aceras en la conocida Calle Pinares, detrás de la Urbanización San Antonio de Padua, distrito de Agua Caliente. El cual procedió en fecha 04 de febrero de los corrientes realizar el debido proceso de notificación para el cumplimiento de las ordenes municipales pertinentes a la construcción de las aceras, bajo expediente IDU-024-2020. 2. A este proceso de habilitación de pasos peatonales, otros departamentos deben participar activamente para verdaderamente ejercer un verdadero proyecto de desarrollo comunal integrado para poder brindar las soluciones efectivas a las comunidades aledañas a esta calle. Se mociona: 1. Se solicite al Ing. Dennis Aparicio Rivera, director del Área de Gestión Vial Municipal, rendir en audiencia y por escrito un informe de las coordinaciones y gestiones necesarias para acondicionar la capa de rodamiento adecuada para el tránsito de vehículos. Esto pues su figura es una pieza importante para poder llevar a cabo un designio que más que obligatorio es una realidad que la comunidad goce de las comodidades de tránsito y desplazamiento adecuadas. 2. Se haga dispensa de trámite de comisión de la moción presentada y se tome el acuerdo como definitivamente aprobado. En caso de que se eleve la presente moción a una comisión de trabajo, el tiempo máximo de atención sea de 15 días hábiles a partir de la notificación a los regidores miembros de la comisión…" -Visto la moción, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. LV -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR MARCOS BRENES FIGUEROA SOBRE SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE UN GRUPO DE VECINOS PARA TRATAR EL TEMA DEL RELLENO SANITARIO LOS PINOS----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Marcos Brenes Figueroa, que dice: "…*CONSIDERANDO Que un grupo de vecinos se encuentran presentes solicitando se les pueda brindar audiencia para tratar el tema del Relleno Sanitario los Pinos. MOCIONO Y SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO, LO SIGUIENTE: Para que este Concejo Municipal le brinde la palabra algún representante de los vecinos para que exponga cuál es su molestia en relación al Relleno Sanitario los Pinos hasta por cinco minutos para ser escuchados como deben ser los ciudadanos del Cartago. Con dispensa de trámite de comisión se declare definitivamente aprobado y en firme…"* –Vista la moción, la presidenta otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien manifiesta que, hace un llamado a los compañeros regidores, así como está presentada la moción e inclusive hizo la solicitud a la señora presidenta para que viniera en el espacio de audiencias, ya que hay un grupo de vecinos interesados de hacerles del conocimiento de algunos inconvenientes en el relleno sanitario, y en estos momentos hay una moción para conciliar con los personeros del Relleno Sanitario Los Pinos, en primer lugar por la inversión que tenía que dar la Municipalidad por el terreno que está en el relleno, y en segundo lugar, le parece totalmente inconveniente y caro,

además, pésimo el servicio a los ciudadanos, le parece importante escucharlos porque les sirve de insumo para definir y tener más claro el panorama de lo que está sucediendo, pide a los compañeros regidores que se les de audiencia hasta por cinco minutos y se les da el espacio como ciudadanos. La presidenta otorga la palabra al regidor Muñoz Azofeifa, quien manifiesta que don Marcos sabe, ya que están aquí los vecinos, el caso del asunto de la basura con la empresa WPP está en los tribunales, no se puede conciliar, es un proceso legal, la Contraloría misma ha hecho gestiones tanto a la Municipalidad, como a la misma empresa por la situación que están viviendo, cree que se les puede escuchar, ya que el tema de la salud es de todos, no es solo de don Marcos, es de todos en este Concejo, de solucionar el tema de la basura, pero cuando ya está en los tribunales, no se puede solucionar en estos momentos. La presidenta otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que lo propuesta específica es que escuchen a los vecinos para conocer su posición a futuro, ya que tienen derecho a ser escuchados. La presidenta indica que, solicita la votación para la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por cinco votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa; con cuatro votos negativos de los regidores Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez y Pichardo Aguilar, se rechaza la alternación del orden del día.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por cinco votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa; con cuatro votos negativos de los regidores Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez y Pichardo Aguilar, se rechaza la firmeza.** La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien dice que, lo que propondría es que

se traslade la moción de don Marcos a comisión de Gobierno y Administración, para que sea evaluada, y posteriormente discutida en el Concejo. La presidenta somete a votación el traslado a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobiernos y Administración.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que él votó esta moción afirmativa, y le preocupa los comentarios que escuchó de algunos compañeros regidores hablando cosas que no son correctas, que no son apegadas a la realidad, de que se habló del cierre de todos los rellenos, eso no es verdad, inexacta porque aquí mismo lo dijeron en el caso del relleno propiedad de la Municipalidad de la vida útil, eso lo dijeron los compañeros del Ministerio de Salud, entonces le parece muy delicado que se hagan afirmaciones acá cuando no lo son, porque fomentan que se formen criterios errados, y el propio Ministerio de Salud señaló claramente como una recomendación respetuosa, de que se valorara la acción de llegar eventualmente a un acuerdo, entiende que los vecinos están con una posición de que nadie quiere que le lleven la basura de otros a su vecindario, pero además, cuando eso tiene problemas adicionales, aquí lo señaló el Ministerio de Salud, y hubiera sido importante haberlos escuchado a ellos que

son los que viven la problemática y tener una información más veraz, pero fue la decisión del Concejo y respetuoso como ha sido siempre y lo verán en comisión. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. LVI -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR MARCOS BRENES FIGUEROA SOBRE INFORMACIÓN RELACIONADA A RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPAN LAS PLAZAS DE LA RH-CI-10-2020 A LA RH-CI-30-2020----

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Marcos Brenes Figueroa, que dice: "…*CONSIDERANDO En vista de que Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Nº 8422, establece: Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente. Artículo 5º-Fraude de ley. La función administrativa ejercida por el Estado y los demás entes públicos, así como la conducta de sujetos de derecho privado en las relaciones con estos que se realicen al amparo del texto de una norma jurídica y persigan un resultado que no se conforme a la satisfacción de los fines públicos y el ordenamiento jurídico, se considerarán ejecutadas en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma jurídica que se haya tratado de eludir. Artículo 6º-Nulidad de los actos o*

contratos derivados del fraude de ley. El fraude de ley acarreará la nulidad del acto administrativo o del contrato derivado de él y la indemnización por los daños y perjuicios causados a la Administración Pública o a terceros. En vía administrativa, la nulidad podrá ser declarada por la respectiva entidad pública o por la Contraloría General de la República, si la normativa que se haya tratado de eludir pertenece al ordenamiento que regula y protege la Hacienda Pública. Si la nulidad versa sobre actos declaratorios de derechos, deberá iniciarse el respectivo proceso de lesividad, salvo lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, Nº 6227, de 2 de mayo de 1978, en cuyo caso deberá actuarse de conformidad con lo allí establecido. Artículo 58.- Fraude de ley en la función administrativa. Será penado con prisión de uno a cinco años, el funcionario público que ejerza una función administrativa en fraude de ley, de conformidad con la definición del Artículo 5 de la presente Ley. Igual pena se aplicará al particular que, a sabiendas de la inconformidad del resultado con el ordenamiento jurídico, se vea favorecido o preste su concurso para este delito. La Ley N° 7794 Código Municipal, establece: Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: (Así reformado el párrafo anterior por el aparte d) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre del 2008). j) Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal. k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo. Artículo 133. - Con las salvedades establecidas por esta ley, el personal de las municipalidades será nombrado y removido por el alcalde municipal, previo informe técnico respecto a la idoneidad de los aspirantes al cargo. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 124 al 133) Artículo 134- El personal se seleccionará por medio de pruebas de

idoneidad, que se administrarán únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 125 de esta ley. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así como al principio de igualdad y equidad entre los géneros, y corresponderán a reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades. Para cumplir la disposición de este artículo, las municipalidades podrán solicitarle colaboración técnica a la Dirección General de Servicio Civil. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 125 al 134) (Así reformado por el artículo 3° de la ley N° 9748 del 23 de octubre de 2019) Artículo 135. - Las municipalidades mantendrán actualizado el respectivo Manual para el reclutamiento y selección, basado en el Manual General que fijará las pautas para garantizar los procedimientos, la uniformidad y los criterios de equidad que dicho manual exige, aunado al principio de igualdad y equidad entre los géneros. El diseño y la actualización serán responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante la instancia técnica que disponga para este efecto. (Así reformado por el aparte h) del artículo único de la Ley N ° 8679 del 12 de noviembre del 2008.) (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 126 al 135) Artículo 137. - Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones: a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato. b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los empleados de la Institución. c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 128 al 137) Artículo 139- Como

resultado de los concursos aludidos en los incisos b) y c) del artículo 137 de este Código, la Oficina de Recursos Humanos presentará al alcalde una nómina de elegibles, de tres candidatos como mínimo, en estricto orden descendente de calificación. Sobre esta base, el alcalde escogerá al sustituto. Mientras se realiza el concurso interno o externo, el alcalde podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un plazo máximo de dos meses, atendiendo siempre las disposiciones del artículo 125 de esta ley. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 130 al 139) (Así reformado por el artículo 5° de la ley N° 9748 del 23 de octubre de 2019) En vista al proceso de reclutamiento y selección de personal de la Municipalidad de Cartago según el instructivo del Sistema de Gestión de Calidad del proceso de reclutamiento y selección de personal (7P02. Gestión de Capital Humano y 6E01. Código Municipal). En vista que el Alcalde Titular firma TODAS las acciones de personal. MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION

1) El Alcalde Titular al ser él el firmante de las acciones de personal y responsable de nombrar a los funcionarios municipales, rinda un informe al Concejo Municipal sobre el proceso de reclutamiento y selección de personal como lo establece la Ley N° 7794 Código Municipal y el instructivo del Sistema de Gestión de Calidad Municipales 7P02. Gestión de Capital Humano, fechas publicación concurso externo, participantes de los concursos, requisitos de los concursos internos y externos, calificaciones obtenidas en los concursos, criterio de selección del candidato o candidata idónea para el concurso, competencias idóneas acorde a los perfiles de los puestos requeridos, de los funcionarios municipales que ocupan las plazas que se concursan internamente en el municipio actualmente: RH-CI-10-2020, RH-CI-11-2020, RH-CI-12-2020, RH-CI-13-2020, RH-CI-14-2020, RH-CI-15-2020, RH-CI-16-2020, RH-CI-17-2020, RH-CI-18-2020, RH-CI-19-2020, RH-CI-20-2020, RH-CI-21-2020, RH-

CI-22-2020, RH-CI-23-2020, RH-CI-24-2020, RH-CI-25-2020, RH-CI-26-2020, RH-CI-27-2020, RH-CI-28-2020, RH-CI-29-2020 y RH-CI-30-2020.

2) En caso que el Alcalde nombrara a un ciudadano sin seguir el debido proceso para llenar una plaza vacante acorde a la Ley N° 7794 Código Municipal y el instructivo del Sistema de Gestión de Calidad 7P02. Gestión de Capital Humano, proceda inmediatamente a revocar el nombramiento de los funcionarios municipales que ocupan las plazas que se concursan internamente en el municipio: RH-CI-10-2020, RH-CI-11-2020, RH-CI-12-2020, RH-CI-13-2020, RH-CI-14-2020, RH-CI-15-2020, RH-CI-16-2020, RH-CI-17-2020, RH-CI-18-2020, RH-CI-19-2020, RH-CI-20-2020, RH-CI-21-2020, RH-CI-22-2020, RH-CI-23-2020, RH-CI-24-2020, RH-CI-25-2020, RH-CI-26-2020, RH-CI-27-2020, RH-CI-28-2020, RH-CI-29-2020 y RH-CI-30-2020 y notifique al Concejo Municipal sobre el cumplimiento de este acuerdo.

3) Como medida cautelar, posponer cualquier proceso relacionado con los concursos internos RH-CI-10-2020, RH-CI-11-2020, RH-CI-12-2020, RH-CI-13-2020, RH-CI-14-2020, RH-CI-15-2020, RH-CI-16-2020, RH-CI-17-2020, RH-CI-18-2020, RH-CI-19-2020, RH-CI-20-2020, RH-CI-21-2020, RH-CI-22-2020, RH-CI-23-2020, RH-CI-24-2020, RH-CI-25-2020, RH-CI-26-2020, RH-CI-27-2020, RH-CI-28-2020, RH-CI-29-2020 y RH-CI-30-2020, hasta que el Alcalde Municipal rinda el informe del punto 1 y la notificación del punto 2 de esta moción al Concejo Municipal…"-Visto la moción, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro**

Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. LVII -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ PARA ENMENDAR LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS COLABORADORES MUNICIPALES QUE LABORAN LOS DÍAS SÁBADOS----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Danny Ovares Ramírez, que dice: "…*CONSIDERANDO: En vista de la decisión del Alcalde Rolando Rodríguez Brenes de que todos los trabajadores nuevos, trabajadores ascendidos o trasladados laboren los días sábados. En vista de la resolución DNI-OIC-RG-26-2019 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Nacional e Inspección de Trabajo, donde se evidencia una serie de irregularidades por parte de la Municipalidad de Cartago en el no pago de la hora de almuerzo para los colaboradores cubiertos por nuevos contratos. En vista de la respuesta al oficio R-DOR-566-10-2020 de fecha 7 de febrero de 2020 donde la Alcaldía Municipal mediante oficio AM-OF-201-2020 con fecha 27 de febrero 2020, remite el oficio del Departamento de Recursos Humanos RH-317-2020 con fecha 13 de febrero de 2020, donde la funcionario Lic. Anabelle Silesky Meneses manifiesta que la Municipalidad de Cartago para los nuevos contratos laborales aplica el inciso b del artículo 14 del Reglamento Interior de Trabajo de la Municipalidad de Cartago (omitiendo algún criterio basado en el inciso a del artículo 14 del Reglamento Interior de Trabajo de la Municipalidad de Cartago) y expresa entre otros aspectos: "La Convención Colectiva establece el modo de pago de hora de almuerzo para los funcionarios que laboran en jornada CONTINUA, y NO establece ningún impedimento para que la Municipalidad contrate nuevo personal bajo la modalidad de jornada DISCONTINUA. De hecho, la misma Convención prevé la contingencia de que*

razones de interés público la modalidad de trabajo varie". En vista del Reglamento Interior de Trabajo de la Municipalidad de Cartago: Artículo 14.- Salvo convenio, disposición o costumbre establecida en contrarío, habrá dos clases de jornadas ordinarias diurnas de trabajo, así: a) Para los empleados administrativos o de oficina esa jornada será de cuarenta y cinco horas semanales, de lunes a viernes, de las siete a las dieciséis horas en forma continua. b) Para todos los demás trabajadores, la jornada es de cuarenta y ocho horas semanales, distribuidas de acuerdo con el convenio de jornada ordinaria a que llegue el trabajador con su respectivo jefe. La jornada ordinaria nocturna no podrá exceder de seis horas diarias y treinta y seis semanales, y una mixta según lo establecido en el Código de Trabajo. Las horas de labor semanales aquí indicadas constituyen el límite máximo de jornada ordinaria. En vista de la SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA N° 19-2020: " El ius variandi es una facultad legal que le asiste al empleador para modificar legítimamente de manera unilateral algunas de las condiciones del contrato de trabajo como podría ser el lugar de trabajo, la jornada laboral, la prestación laboral, etc. Esos cambios deben ajustarse a principios de razonabilidad, necesidad e indemnidad del trabajador (pues no puede dar lugar a menoscabo patrimonial ni moral), y obedecer a necesidades de la organización o a alguna situación excepcional, desde luego, sin que atenten contra las cláusulas esenciales del contrato. En consecuencia, en situaciones en que el empleador ejerza esa potestad en detrimento de los intereses del trabajador, (de manera abusiva o arbitraria), este puede alegar el perjuicio causado y concluir la relación laboral con responsabilidad patronal. Una de las manifestaciones del ius variandi se da cuando el patrono ordena un cambio de funciones, este cambio debe ser de duración temporal no indefinida, pues si la variación es por un período largo o indeterminado, se debe consolidar la posición del trabajador ubicándolo en el puesto que realmente está desempeñando. En los casos en que al trabajador se le asignen funciones de nivel superior a las que normalmente ejerce, el trabajo debe ser remunerado de acuerdo con el salario correspondiente a las

nuevas labores asignadas". La Ley N° 7794 Código Municipal, establece: Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. En vista que el Alcalde Titular firma TODAS las acciones de personal. MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION 1) Se insta al Alcalde Municipal Rolando Rodríguez Brenes por parte del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, a enmendar los contratos laborales de los colaboradores municipales que laboran los días sábados, por el hecho de que la administración aplica el inciso b) del artículo 14 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Cartago tanto para funcionarios administrativos o de oficina como operativos (demás trabajadores), en lugar de diferenciar las jornadas como lo indica al artículo citado en los inciso a) y b)…" -Vista la moción, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. LVIII -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ PARA QUE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE REALICE UNA INVESTIGACIÓN QUE DETERMINE LA EXISTENCIA O NO DE EVENTUALES INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES ENCARGADOS DEL CENTRO DE ACOPIO DEL PLANTEL--

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Danny Ovares Ramírez, que dice: "…*CONSIDERANDO: En vista del oficio R-DOR-446-09-19, remitido a la Doctora Andrea Morales Seisler, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de Cartago, en el cual se le solicito: 1. Indicar si el Ministerio de Salud ha otorgado el permiso Sanitario correspondiente a la Municipalidad de Cartago para realizar la acción lucrativa de actividades de clasificación de residuos Sólidos valorizables, los días miércoles, en una pequeña bodega del Plantel Municipal. En vista del oficio MS DRRSCE-ARSC-0003-2020, emitido por la Dra. Andrea Morales Fiesler, en el cual indica que, en fecha del 27 de noviembre del 2019, se procedió a realizar la clausura del establecimiento mediante el acta de clausura N° MS-DRRSCE-ARSC-1326-2019 por no contar con los respectivos permisos sanitarios de funcionamiento. MOCIONO 1.*

Para que la presente moción sea remitida a la comisión correspondiente, y la misma realice una investigación que determine la existencia o no de eventuales incumplimiento de deberes por parte del Alcalde Municipal Rolando Rodríguez Brenes y de los funcionarios municipales encargados del Centro de Acopio del Plantel, y las posibles acciones a tomar por el Concejo Municipal, producto de los actos de incumplimiento de deberes…" -Vista la moción, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos**

Jurídicos. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. LIX -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ PARA QUE EL SEÑOR ALCALDE EXPLIQUE CUÁLES FUERON LAS RAZONES PERSONALES DEL SEÑOR GUILLERMO RODRÍGUEZ PARA SER TRASLADADO DEL PUESTO DE ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL A OTRO DEPARTAMENTO

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Danny Ovares Ramírez, que dice: "…*CONSIDERANDO: En vista de que Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Nº 8422, establece: Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente. Artículo 5º-Fraude de ley. La función administrativa ejercida por el Estado y los demás entes públicos, así como la conducta de sujetos de derecho privado en las relaciones con estos que se realicen al amparo del texto de una norma jurídica y persigan un resultado que no se conforme a la*

satisfacción de los fines públicos y el ordenamiento jurídico, se considerarán ejecutadas en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma jurídica que se haya tratado de eludir. Artículo 6º-Nulidad de los actos o contratos derivados del fraude de ley. El fraude de ley acarreará la nulidad del acto administrativo o del contrato derivado de él y la indemnización por los daños y perjuicios causados a la Administración Pública o a terceros. En vía administrativa, la nulidad podrá ser declarada por la respectiva entidad pública o por la Contraloría General de la República, si la normativa que se haya tratado de eludir pertenece al ordenamiento que regula y protege la Hacienda Pública. Si la nulidad versa sobre actos declaratorios de derechos, deberá iniciarse el respectivo proceso de lesividad, salvo lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, Nº 6227, de 2 de mayo de 1978, en cuyo caso deberá actuarse de conformidad con lo allí establecido. Artículo 58.- Fraude de ley en la función administrativa. Será penado con prisión de uno a cinco años, el funcionario público que ejerza una función administrativa en fraude de ley, de conformidad con la definición del Artículo 5 de la presente Ley. Igual pena se aplicará al particular que, a sabiendas de la inconformidad del resultado con el ordenamiento jurídico, se vea favorecido o preste su concurso para este delito. La Ley N° 7794 Código Municipal, establece: Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: (Así reformado el párrafo anterior por el aparte d) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre del 2008). j) Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal. k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo. Artículo 133. - Con las salvedades establecidas por esta ley, el personal de las municipalidades será nombrado y removido por el alcalde municipal, previo informe técnico respecto a la idoneidad de los aspirantes al cargo. (Corrida su

numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 124 al 133) Artículo 134- El personal se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, que se administrarán únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 125 de esta ley. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así como al principio de igualdad y equidad entre los géneros, y corresponderán a reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades. Para cumplir la disposición de este artículo, las municipalidades podrán solicitarle colaboración técnica a la Dirección General de Servicio Civil. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 125 al 134) (Así reformado por el artículo 3° de la ley N° 9748 del 23 de octubre de 2019) Artículo 135. - Las municipalidades mantendrán actualizado el respectivo Manual para el reclutamiento y selección, basado en el Manual General que fijará las pautas para garantizar los procedimientos, la uniformidad y los criterios de equidad que dicho manual exige, aunado al principio de igualdad y equidad entre los géneros. El diseño y la actualización serán responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante la instancia técnica que disponga para este efecto. (Así reformado por el aparte h) del artículo único de la Ley N ° 8679 del 12 de noviembre del 2008.) (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 126 al 135) Artículo 137. - Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones: a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato. b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los empleados de la Institución. c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas

condiciones del concurso interno. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 128 al 137) Artículo 139- Como resultado de los concursos aludidos en los incisos b) y c) del artículo 137 de este Código, la Oficina de Recursos Humanos presentará al alcalde una nómina de elegibles, de tres candidatos como mínimo, en estricto orden descendente de calificación. Sobre esta base, el alcalde escogerá al sustituto. Mientras se realiza el concurso interno o externo, el alcalde podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un plazo máximo de dos meses, atendiendo siempre las disposiciones del artículo 125 de esta ley. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 130 al 139) (Así reformado por el artículo 5° de la ley N° 9748 del 23 de octubre de 2019). En vista al proceso de reclutamiento y selección de personal de la Municipalidad de Cartago según el instructivo del Sistema de Gestión de Calidad del proceso de reclutamiento y selección de personal (7P02. Gestión de Capital Humano y 6E01. Código Municipal). En vista que el Alcalde Titular firma TODAS las acciones de personal. En vista de la respuesta al oficio R-DOR-560-02-2020 de fecha 4 de febrero de 2020 donde la Alcaldía Municipal mediante oficio AM-OF-0179-2020 con fecha 24 de febrero 2020, remite el oficio del Departamento de Recursos Humanos RH-322-2020 con fecha 18 de febrero de 2020. MOCIONO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION: 1) El Alcalde Titular en la presente Sesión del Concejo Municipal, explique cuáles fueron las razones personales del Señor Guillermo Rodríguez Brenes (planteadas verbalmente al Alcalde Rolando Rodríguez Brenes) para ser trasladado del puesto de administrador del Mercado Municipal a otro Departamento. 2) El Alcalde Titular en la presente Sesión del Concejo Municipal, indique cuál es la nueva plaza y Departamento del Señor Guillermo Rodríguez y las condiciones laborales del nombramiento (horario, labora los sábados, interino o en propiedad, plus salarial de dedicación

exclusiva, entre otros). 3) El Alcalde Titular en la presente Sesión del Concejo Municipal, manifieste si para el traslado de un funcionario municipal de Departamento, ¿únicamente es requerido plantearlo verbalmente al Alcalde Rolando Rodríguez Brenes?" -Vista la moción, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por ocho votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández y Céspedes Quesada; vota negativo el regidor Brenes Figueroa, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández y Céspedes Quesada; vota negativo el regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. LX -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE ACOGER POLÍTICA NACIONAL PUENTE A LA COMUNIDAD DE INTERÉS CANTONAL Y EN CONSECUENCIA APOYAR EL PROYECTO PARQUE METROPOLITANA LOS DIQUES---------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Caleb Pichardo Aguilar, que dice: "…1. *En el acta 299-2020, ARTÍCULO. XXVIII, se aprueba acoger la Política Nacional Puente a la comunidad de Interés Cantonal y en consecuencia apoyar el Proyecto Parque Metropolitano Los Diques. 2. Los distritos de Cartago, involucrados en la zona del Dique, enfrentan una alta problemática por el tema migratorio de poblaciones y diversas situaciones derivadas de este fenómeno social. 3. Las políticas públicas deben considerar a las personas*

migrantes como vulnerables, por ende, deben ser destinatarias de determinadas acciones que les permitan ser reconocidas como titulares de derechos humanos. Se mociona para: 1. Solicitar respetuosamente al Sr. Patricio Morera, viceministro de MIVAH, interponer sus buenos oficios para lograr una articulación entre el Ministerio de Gobernación y Policía y el Proyecto Parque Metropolitano Los Diques. Lo anterior para que se pueda fortalecer el tema migratorio y, que se contemple el eje trasversal de derechos humanos para la puesta en marcha de la política que llevan a cabo. 2. Solicitar respetuosamente al Sr. alcalde la conformación de una comisión municipal o bien alguna existente que pueda apoyar de cerca las diversas acciones que se llevarían eventualmente a cabo para enfrentar el tema migratorio en el marco del Proyecto Parque Metropolitano Los Diques. 3. Se comunique este acuerdo al Sr. viceministro Patricio Morera. 4. Se comunique este acuerdo al Sr. Alcalde y Área Social de la Municipalidad de Cartago. 5. Se haga dispensa de trámite de comisión de la moción presentada y se tome el acuerdo como definitivamente aprobado…" Vista la moción, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, la presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, quien indica que el texto dice algo muy diferente a lo que solicita la moción, talvez para futuras mociones se pueda tener un poco de consideración, porque se mal entiende que fue un tema ya tratado en este Concejo Municipal, cuando el espíritu de la moción lo que solicita es algo muy distinto, tiene relación pero no es algo que se dictaminó anteriormente en este Concejo, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**

Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO. LXI -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE PRONUNCIAMIENTO CONTRA LA SOLICITUD DE LUMACA ANTE ARESEP PARA ELEVAR EL MONTO DE PASAJE EN BUS DE LA RUTA CARTAGO-SAN JOSE Y VICEVERSA--------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Caleb Pichardo Aguilar, que dice: "…*Considerando que: 1. LUMACA está solicitando un alza en el pasaje de bus de 190 colones, con lo que de ser aprobada pasaría de 630 a 820 colones. Dicho aumento representaría un alto impacto en el bolsillo de los cartagineses, quienes en un viaje de ida y vuelta pasarían de pagar 1260 a 1640 colones. 2. El consumidor no puede tolerar, en un contexto tan complicado como el actual, el aumento de pasajes tan desproporcional y, aún con la posibilidad de que la empresa prestadora de servicios públicos pueda hacer solicitud de reconsideración de tarifa una vez al año como el reglamento de la ARESEP permite. 3. LUMACA es considerada dentro de la opinión publica una empresa que presta pésimos servicios de transporte, con flotilla en constantes problemas en carretera, además de malas condiciones internas que enfrentan los consumidores del servicio. Se mociona para: 1. Que este Concejo municipal se pronuncie en contra de la solicitud de LUMACA ante ARESEP para elevar el monto de pasaje de bus de la ruta CARTAGO-SAN JOSE y viceversa, pues es considerado desproporcional y negativo para la ciudadanía de Cartago. Además, que ARESEP revise con mucha atención la solicitud y condiciones del servicio que presta en la actualidad la empresa de transportes LUMACA. 2. Se comunique este acuerdo a ARESEP y a las municipalidades de la provincia de Cartago. 3. Se haga dispensa de trámite de comisión de la moción presentada y se tome el acuerdo como definitivamente aprobado..."* Vista la moción, la

presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

Al ser las veintiuna horas, la presidenta levanta la sesión.

Teresita Cubero Maroto	Gabriela Peralta Quirós
Presidenta Municipal	**Secretaria a.i. Concejo Municipal**

Rolando Rodríguez Brenes

Alcalde Municipal